

**ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO DE MINIMA CUANTIA**
(Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Artículo 2.2.1.2.5.1. y Decreto 1082 del 2015.)

DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACION: Subdirección Administrativa – Almacén, Bienes e Inventarios

NOMBRE DE LA PERSONA QUE REALIZA LA SOLICITUD: EULISES CASTAÑEDA PEÑA

FECHA DE LA SOLICITUD DE CONTRATACION: julio 2023

1. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Unidad Administrativa Especial, Dirección Nacional de Derecho de Autor (en adelante la DNDA o la Dirección) está adscrita al Ministerio del Interior, cuenta con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente; es el órgano rector que se encarga del diseño, dirección, administración y ejecución de las políticas gubernamentales en materia de derecho de autor y derechos conexos.

De acuerdo con los lineamientos dirigidos en la operatividad de los diferentes procesos que permiten el cumplimiento de la misión, los objetivos y las metas formuladas en los proyectos de la DNDA, es necesario contar con los insumos de papelería, elementos de oficina, aseo y cafetería indispensables para el funcionamiento de la Entidad y el desarrollo de las actividades que se traducen en eficiencia, calidad y excelencia.

Teniendo en cuenta que la Entidad debe contar con elementos necesarios para atender mensualmente las solicitudes de las diferentes dependencias, en la actualidad no tiene suscrito un contrato de elementos de papelería, útiles de oficina y aseo, por consiguiente, se hace necesario y fundamental adelantar este proceso para contar con el debido stock de estos elementos y hacer entrega oportuna de los suministros a las áreas de la DNDA. Estos elementos resultan esenciales para el buen funcionamiento de la DNDA, los cuales son necesarios para brindar soporte y apoyo a los diferentes procesos misionales, operativos y administrativos que se desarrollan en la entidad.

Es por esto que la DNDA, en aras de optimizar y dinamizar sus funciones, administrativas requiere contar con los implementos esenciales de trabajo como lo son: papelería, elementos de oficina para el óptimo desempeño en los procesos que se adelantan y que además soportan las actividades diarias que cumplen los funcionarios, pues la carencia de estos elementos afecta los trámites administrativos, entre estos, las óptimas condiciones que debe tener la gestión documental en cumplimiento a los objetivos establecidos por la Dirección aunado a ello, los funcionarios de la DNDA, requieren de los elementos de papelería, útiles de escritorio y oficina suficientes para cumplir con las diferentes actividades que tienen a su cargo lo cual hace que sea imperiosa su adquisición.

Así las cosas, se hace necesario realizar un proceso de contratación, teniendo en cuenta la inclusión dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023 y el presupuesto destinado para adquirir estos elementos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: Adquisición de elementos de papelería, útiles de oficina y aseo para la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

2.2 CLASIFICADOR DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES DE SERVICIO:

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 10802 del 2015 se especifica la descripción del objeto a contratar identificado en el clasificador de bienes y Servicio:

Clasificación UNSPSC	SEG	FAM	CLA	PRO
44111515	EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	ACCESORIOS DE OFICINA Y ESCRITORIO	AGENDAS Y ESCRITORIOS	CAJAS U ORGANIZADORES DE ALMACENAMIENTO DE ARCHIVOS
44122003	EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	SUMINISTROS DE OFICINA	CARPETAS DE ARCHIVOS, CARPETAS Y SEPARADORES	CARPETAS
44121704	EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	SUMINISTROS DE OFICINA	INSTRUMENTOS DE ESCRITURA	ESFEROS PUNTA REDONDA
44121706	EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	SUMINISTROS DE OFICINA	INSTRUMENTOS DE ESCRITURA	LAPICES DE MADERA
44121716	EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	SUMINISTROS DE OFICINA	INSTRUMENTOS DE ESCRITURA	RESALTADORES
14111507	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PAPEL	PRODUCTOS DE PAPEL	PAPEL DE IMPRENTA Y PEPAL DE ESCRIBIR	PAPEL PARA IMPRESORA O FOTOCOPIADORA
52121601	ARTICULOS DOMESTICOS, SUMINISTROS Y PRODUCTOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	ROPA DE CAMA, MANTELES Y PAÑOS DE COCINA	MANTELERIAS DE COCINA Y MESA Y ACCESORIOS	LIMPIONES
47131604	EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA LA LIMPIEZA	SUMINISTROS DE ASEO Y LIMPIEZA	ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS	ESCOBAS
47131824	EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA LA LIMPIEZA	SUMINISTROS DE ASEO Y LIMPIEZA	SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCION	LIMPIADORES DE VIDRIOS O VENTANAS
47131803	EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA LA LIMPIEZA	SUMINISTROS DE ASEO Y LIMPIEZA	SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCION	DESINFECTATES PARA USO DOMESTICO
47131613	EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA LA LIMPIEZA	SUMINISTROS DE ASEO Y LIMPIEZA	ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS	SUJETADORES DE TRAPEROS O ESCOBAS
52121602	ARTICULOS DOMESTICOS, SUMINISTROS Y PRODUCTOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	ROPA DE CAMA, MANTELES Y PAÑOS DE COCINA	MANTELERIAS DE COCINA Y MESA Y ACCESORIOS	SERVILLETAS
47131603	EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA LA LIMPIEZA	SUMINISTROS DE ASEO Y LIMPIEZA	ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS	ESPONJAS
47131807	EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA LA LIMPIEZA	SUMINISTROS DE ASEO Y LIMPIEZA	SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCION	BLANQUEADORES
47131810	EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA LA LIMPIEZA	SUMINISTROS DE ASEO Y LIMPIEZA	SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCION	PRODUCTOS PARA EL LAVAPLATOS
60121701	INSTRUMENTOS MUSICALES, JUEGOS, JUGUETES, ARTES, ARTESANIAS, EQUIPO EDUCATIVO, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	EQUIPO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE ARTE Y MANUALIDADES	SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE GRABADO	SELLOS DE ESTAMPACION DE CAUCHO
46182001	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PÚBLICO, PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	PROTECCION DE LA RESPIRACION	MASCARAS O ACCESORIOS
3	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
	Ver Anexo Especificaciones Técnicas del presente estudio previo			
4.	OBLIGACIONES DE LAS PARTES:			
	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:			
	<ol style="list-style-type: none"> Suscribir el contrato, actas, informes y demás documentación requerida por el supervisor del contrato dentro del término establecido. Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidos en los estudios previos, la oferta presentada por el contratista y demás documentos del contrato. 			

WJ

	<ol style="list-style-type: none"> 3. Dar oportuno cumplimiento a los requerimientos, observaciones y directrices emitidas por el supervisor en el marco del contrato, sin que ello genere un mayor valor para la DNDA. 4. Librar a la DNDA de todo, gravamen, reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que ocasione en la ejecución del contrato. 5. Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro y demás documentos requeridos para el pago. 6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 7. Informar oportunamente al supervisor todas aquellas situaciones que afecten o puedan afectar el cabal cumplimiento del contrato. 8. Contar con la infraestructura y con los recursos físicos, logísticos, administrativos, de talento humano y demás necesarios para la ejecución del contrato. 9. Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido. 10. Garantizar la calidad y la oportunidad de los elementos y útiles a entregar. 11. Remplazar en el término de un (01) día hábil los bienes que tengan defectos o no satisfagan al momento de la entrega las condiciones técnicas o de calidad. 12. Mantener el precio de los elementos y demás ítems estipulados en la propuesta, durante la ejecución del contrato. 13. Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo de este. 14. Hacer la entrega de los elementos solicitados en óptimas condiciones, 15. Dar curso a las directrices impartidas por el supervisor del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución de este. 16. Suministrar al supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión. 17. Estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar. 18. Asumir los gastos que genere el futuro contrato. 19. Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato <p>OBLIGACIONES DE LA DNDA.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Suministrar al contratista la información que corresponda para el cumplimiento de las obligaciones y del objeto del contrato. 2. Acatar las recomendaciones sugeridas en el certificado de evaluación médica ocupacional. 3. Realizar los pagos al contratista conforme a las condiciones previstas en el estudio previo y el contrato. 4. Responder las solicitudes y requerimientos que formule razonablemente el contratista.
5.	<p>PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO</p> <p>El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente estudio previo será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la aprobación de la garantía única y suscripción del acta de inicio por parte del supervisor del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos legales.</p>
6.	<p>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.</p> <p>De acuerdo con el estudio de mercado, para la celebración del contrato se dispone de un presupuesto de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINCE PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS M/CTE (\$4.999.015,19) incluido IVA y demás gravámenes de ley que haya lugar y demás costos directos e indirectos en que el contratista deba incurrir en relación con la suscripción y ejecución del contrato.</p> <p>Las erogaciones correspondientes a la presente contratación se harán con cargo al presupuesto de la DNDA, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9123 del 14 de julio del 2023, expedido por el Director General.</p> <p>COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</p> <p>Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como la supervisión y exigencia en el cumplimiento de este estarán a cargo de la entidad contratante.</p>

	Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como: constitución de garantías, infraestructura, recursos físicos, logísticos, administrativos, de talento humano y demás que estén vinculadas con el cumplimiento del objeto contractual, estarán a cargo del Contratista.
7.	CAPACIDAD OPERATIVA
	De acuerdo con la experiencia, el oferente debe certificar en su oferta que cuenta con los medios logísticos necesarios para el traslado de los bienes desde su lugar de fabricación o almacenamiento hasta los lugares de recepción por parte de la Dirección Nacional de Derecho de Autor. Así mismo deberá certificar que dispondrá del personal necesario para cargar y descargar los bienes a ofrecer, aparte del conductor del vehículo. Los costos que impliquen la contratación, afiliación al subsistema de salud y demás requisitos legales de contratación de funcionarios y medios logísticos serán de responsabilidad única y exclusiva del oferente, librando de cualquier responsabilidad económica o prestacional frente al contratante, en este caso a la DNDA..
8.	<p>FORMA Y REQUISITOS DE PAGO DEL CONTRATO:</p> <p>La Dirección Nacional de Derecho de Autor cancelará el valor del total del contrato en forma previa a la entrega de todos los bienes a plena satisfacción por parte del supervisor del contrato. previo a realizarse el respectivo pago las partes deberán aportar la siguiente documentación:</p> <p>DOCUMENTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según sea el caso, en el que indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes de seguridad social y parafiscales de acuerdo con la normativa vigente. 2. Factura o documento equivalente con el lleno de los requisitos legales de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del presente documento. <p>En caso de que la certificación de que trata el numeral 2, sea suscrita por el revisor fiscal, deberá aportar copia del documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores vigente.</p> <p>DOCUMENTOS A CARGO DEL SUPERVISOR:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informe de supervisión y/o certificado de recibo a satisfacción. 2. Demás documentos requeridos por la DNDA. <p>La DNDA efectuará las retenciones a que haya lugar y otros gravámenes que legalmente se causen durante la ejecución del contrato.</p> <p>De conformidad con la Resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 expedida por la DIAN y la Directiva Presidencial 09 de 2020, la Dirección Nacional de Derecho de Autor por hacer parte de las entidades del Presupuesto General de la Nacional, a partir del 1° de abril de 2021 implementó a través del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF y el operador electrónico OLIMPIA, la recepción de las facturas electrónicas de los proveedores y contratistas.</p> <p>Para el pago, el contratista deberá seguir los lineamientos establecidos en la resolución mencionada anteriormente con el fin de garantizar la correcta recepción de la factura, acompañada de la certificación o informe que sobre el cumplimiento del contrato expida el funcionario designado por la Entidad para ejercer la supervisión del contrato y de la certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA).</p> <p>Se aclara que el pago estará sujeto al PAC y/o situación de fondos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p>
9.	LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:
	Los elementos objeto del presente proceso serán entregados en su TOTALIDAD junto con la documentación respectiva que soporta la entrega para su ingreso contable al Almacén de la Dirección Nacional de Derechos de Autor, ubicada en la Calle 28 #13ª – 15 Centro de Comercio

	Internacional, edificio Davivienda piso 17 en la ciudad de Bogotá D.C., previa coordinación con el supervisor del contrato designado por la DNDA, o quien haga sus veces.
10.	<p>SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:</p> <p>La supervisión del contrato será responsabilidad del Técnico Administrativo Código 3124 Grado 11 de Subdirección Administrativa de la DNDA o a quien con posterioridad quien designe el ordenador del gasto. El supervisor/a ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los documentos relacionados con la ejecución, supervisión y liquidación del contrato.</p> <p>El supervisor/a verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato y ejercerá todas las obligaciones y/o funciones propias de la supervisión. Derechosdeautor2022*</p>
11.	<p>FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN</p> <p>La presente contratación tiene como marco jurídico de referencia, el siguiente:</p> <p>El numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 establece que "5) <i>Contratación de mínima cuantía. La contratación cuyo valor no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:(...)</i>"</p> <p>El citado artículo fue reglamentado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, que en su artículo 2 modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>Se verifica el portal www.colombiacompra.gov.co y damos cuenta que a la fecha hay suscrito un acuerdo marco de precios con numero CCE-166-AMP-2021 "<u>Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional</u>", se verifica el catálogo de dicho acuerdo marco por parte del Técnico Administrativo UAE- Dirección Nacional de Derecho de Autor y almacenista de la entidad, con respecto a la totalidad de elementos a adquirir y sus especificaciones técnicas, evidenciando que no se encuentra la totalidad de elementos requeridos para satisfacer la necesidad de la entidad, motivo por el cual se debe acudir a la modalidad de la mínima cuantía ya que éste acuerdo marco no cuenta con la totalidad de los elementos ni satisface las necesidades técnicas requeridas.</p> <p>Así mismo, mediante comunicación oficial del día 08 de junio del 2022 la Dirección Nacional de Derecho de Autor solicitó concepto Jurídico a Colombia Compra Eficiente en el cual se diera claridad sobre la modalidad de contratación a usar cuando exista un acuerdo marco de precio y la cuantía del proceso contractual no exceda el diez (10%) de la menor cuantía del presupuesto asignado para determinado contrato, teniendo en cuenta el artículo 30 de la ley 2069 del 20220 "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia y el Decreto 1082 del 2015 en sus artículos 2.2.1.2.1.2.9 "Utilización de los Acuerdo Marco" y 2.2.1.2.1.5.2 "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía", quienes mediante comunicado de fecha 30 de junio del 2022 manifestaron que "<u>En el evento en que el valor presupuestado para la adquisición de los bienes y servicios de características técnicas uniformes se enmarque en la cuantía establecida como mínima, la entidad no está obligada a efectuar la adquisición mediante Acuerdo Marco de Precios, sino que habrá de realizarla mediante procedimiento de Mínima Cuantía, ya sea mediante el procedimiento para ello habitual de este tipo de selección o a través de compra en Gran Almacén</u>".</p> <p>Teniendo en cuenta que el valor estimado del presente proceso de Contratación el cual no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, se recomienda adelantar dicho proceso contractual por la modalidad de "mínima cuantía" establecida en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.</p> <p>NOTA: Se anexa al presente estudio solicitud radicada con No P20220610005776 de fecha 08 de junio del 2022 por medio de la cual se solicitó concepto jurídico a Colombia compra eficiente del cual se recibió respuesta a través de comunicado No RS20220630007709 de fecha 30 de junio del 2022.</p>
12.	ESTUDIO DEL MERCADO

[Handwritten signature]

a) ANALISIS DE LA DEMANDA

Existe una alta demanda de estos bienes, permitiendo a estas empresas ofrecer una gran variedad de elementos de diferentes gamas según la necesidad y la función a cumplir, lo que permite contar con todo lo necesario para atender solicitudes y dar cumplimiento a la normatividad existente. Esta situación ha llevado a que la demanda en este sector se haya incrementado permitiendo que surjan empresas especializadas para brindar más productos con mayor calidad, precios competitivos y una más alta gama de elementos para satisfacer todas las necesidades del cliente, lo que conlleva a estos mercados a unas tendencias más modernas y facilita la comodidad de los clientes.

Los bienes acá solicitados han sido adquiridos por otras entidades del estado, los cuales han cumplido satisfactoriamente con sus necesidades a través de procesos de contratación con precios acordes a la oferta y la demanda del mercado, con resultados positivos a la luz de la contratación pública.

b) IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

Podrán participar, todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, que cumplan con las calidades exigidas, reuniendo las condiciones de experiencia, capacidad técnica y solvencia económica señaladas. Esto quiere decir que pueden participar todas las personas que tengan la posibilidad de ofrecer en su actividad económica la venta, fabricación, y/o distribución de todos los elementos objeto del presente estudio.

C) PRECIOS DE MERCADO: Por tratarse de la adquisición de elementos de papelería y útiles de oficina, depende de las especificaciones exigidas, de la oferta y demanda de los mismos y del plazo de ejecución del contrato, condiciones que hacen que el contrato sea particular. Sin embargo, los precios unitarios de cada ítem están basados y/o aproximados a los precios de mercado actual.

ANALISIS DEL PRECIOS

1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

Se realizó consulta en la página web www.colombiacompra.gov.co, vigencia 2022 y 2023, encontrándose publicaciones de contratos con entidades estatales a nivel país, con objeto igual o similar al requerido en el presente estudio previo, verificando los contratos encontrados en Colombia Compra Eficiente con otras Instituciones, se determina que dichos contratos y sus valores NO se tendrán en cuenta ya que no cuentan con las mismas especificaciones técnicas objeto del presente estudio previo.

País	Entidad Estatal	Referencia	Desarrollado	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cumplió	Estado	Detalle
CO	INSTITUTO DE EVALUACION TECNOLÓGICA EN SALUD	MC-01-2023	PAPELERIA	Presentación de oferta	17/01/2023 10:13 AM	23/01/2023 10:00 AM		Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
CO	CONCEJO MUNICIPAL DE CONVENCION	001-2023	papelera	Presentación de oferta	15/01/2023 8:18 PM	15/01/2023 4:00 PM		Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
CO	CONTRALORIA MUNICIPAL DE PASTO	MC-008-2022	COMPRA DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, OFICINA Y SEGURIDAD	Presentación de oferta	25/12/2022 1:17 PM	28/12/2022 2:00 PM		Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
CO	MUNICIPIO DE GOMEZ PLATA	CONCEJO CM/201-2022	SUMINISTRO DE PAPELERIA	Presentación de oferta	23/12/2022 3:19 PM	27/12/2022 4:08 PM		Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
CO	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACION DE CHIVINDQUIRA	MC-15-2022	SUMINISTRO DE PAPELERIA BIBLIOTECA MUNICIPAL	Presentación de oferta	20/12/2022 8:45 PM	23/12/2022 10:00 AM		Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
CO	CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA	CM-PC-45-2022	MINIMA PAPELERIA	Presentación de oferta	20/12/2022 11:04 AM	22/12/2022 9:00 AM		Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
CO	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA-COR-GERENCIA DEPARTAMENTAL VAUPES	VAL-MC-07-2022	ADQUISICION DE PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO GERENCIA VAUPES	Presentación de oferta	20/12/2022 10:51 AM	22/12/2022 2:00 PM		Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
CO	MUNICIPIO DE YOPAL	MYCA-MC-116-2022	ADQUISICION DE PAPELERIA	Presentación de oferta	12/12/2022 6:53 PM	23/12/2022 7:30 AM		Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
CO	QUINDEPORTES RICARTE	MC-008-2022	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, ARTICULOS DE OFICINA, ASEO, CAFETERIA, PRIMEROS AUXILIOS, DESINFECCION Y MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LAS OFICINAS PARA LAS OFICINAS E INSTALACIONE	Presentación de oferta	19/12/2022 10:28 AM	21/12/2022 9:00 AM		Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
CO	PERSONERIA MUNICIPAL DE GIRÓN	CVC-05-2022	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SAN JUAN GIRÓN	Presentación de oferta	19/12/2022 6:51 AM	22/12/2022 9:00 AM		Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
CO	CONCEJO MUNICIPAL DE CONVENCION	MC-004-2022	SUMINISTRO PAPELERIA	Presentación de oferta	16/12/2022 6:07 PM	21/12/2022 9:00 AM		Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
CO	CONTRALORIA MUNICIPAL DE VILLAVIEHICHO	IP-MC-CA/04-2022	COMPRA DE ELEMENTOS DE ASEO Y PAPELERIA PARA LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE VILLAVIEHICHO	Presentación de oferta	17/12/2022 10:45 AM	21/12/2022 4:30 PM		Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
CO	CONCEJO DE SOGAMOSO	MC-006-2022	COMPRA DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, ASEO Y CAFETERIA	Presentación de oferta	16/12/2022 11:29 AM	20/12/2022 10:00 AM		Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
CO	ALCALDIA MUNICIPAL DE BUGA	SBSDC-2200-2201-2022	PAPELERIA BIENESTAR	Presentación de oferta	14/12/2022 8:53 PM	15/12/2022 7:00 PM		Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
CO	PERSONERIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO DE MONTERIA	MC-008-2022	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, CAFETERIA, PAPELERIA UTILES DE ESCRITORIO Y DE LOS IMPLEMENTOS DE OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA PERSONERIA	Presentación de oferta	14/12/2022 11:20 AM	20/12/2022 9:30 AM		Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

[Handwritten signature]

De los procesos analizados en SECOP II, se evidenció lo siguiente:

- La contratación para la **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA Y ASEO PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR**, el tipo de proceso utilizado por las Entidades Pública es mínima cuantía.
- Los contratos analizados fueron ejecutados durante la vigencia 2022.
- Existe pluralidad de oferentes, una vez revisados los procesos del SECOP II se pudo constatar que en promedio se presentan cuatro (4) empresas por entidad.

No obstante, de la revisión de los contratos arriba señalados, se pudo observar que las especificaciones técnicas allí establecidas difieren de las requeridas por la DNDA, lo que hace que el valor varíe y por ello no puedan ser tenidas como base para establecer el valor unitario, ni el presupuesto oficial del contrato que se pretende suscribir, motivo por el cual o se tendrán en cuenta los valores allí señalados.

2. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

De acuerdo con la consulta realizada en la página de contratación estatal www.colombiacompra.gov.co, se encontró aceptación de oferta No DNDA-017-2023 con un objeto similar al requerido en el presente estudio previo; de acuerdo a lo anterior en el presente estudio se tendrán en cuenta algunos de los precios tomados en la aceptación de oferta en mención, toda vez que la descripción de los elementos requeridos cumplen con las especificaciones técnicas exigidas en el mismo.

ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS		
	DESCRIPCIÓN	Valor unitario Proceso DNDA-007- 2023
1	CAJA PARA ARCHIVO x300 CON TAPA Dimensiones internas: ancho: 44.5 cm. x alto: 25.5 cm. X largo: 32.5 cm. Dimensiones externas: ancho: 45 cm. x alto: 26.5 cm. X largo: 33 cm. Diseño: Incluye base y tapa suelta; la base con agarraderas laterales para manipulación. Lleva pestañas de ensamble, doble cartón en el fondo, en los cuatro costados de la base y en dos costados de la tapa. Las cajas no deben tener perforaciones que faciliten la entrada de polvo e insectos Material: Cajas producidas con cartón kraft corrugado de pared sencilla Resistencia: El cartón corrugado debe tener una resistencia mínima a la compresión vertical (RCV) de 790 ó 930 kgf/m y una resistencia mínima al aplastamiento horizontal de 2 kgf/cm2. Las especificaciones deben cumplir con los Materiales de la NTC 4436:1999 y la NTC 5397	\$ 5.800
2	CINTA TRASPARENTE POLIPROPILENO 48*40mm	-----
3	LAPIZ ROJO CAJA * 12 UNIDADES	-----
4	NOTAS ADHESIVAS ESTANDAR 75*75	-----
5	PAPEL FOTOCOPIADORA BLANCO CARTA 75 GRAMOS	-----
6	PAPEL FOTOCOPIADORA OFICIO BLANCO 75 GRAMOS	\$ 19.500
7	AMBIENTADOR AEROSOL LAVANDA 400ML	-----
8	BAYETILLA BLANCA 100% ALGODON 40*60CM	\$ 3.600
9	BAYETILLA ROJA 100% ALGODON 40*60CM	\$ 3600
10	BLANQUEADOR X 3800 CC	\$ 10.000
11	REPUESTO ESCOBA DE CERDA SUAVE	\$ 4.500
12	REPUESTO ESCOBA DE CERDA DURA PARA PISOS	-----
13	GUANTES CALIBRE 25 TALLA 8 - 8,5	-----
14	JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL HIPOALERGENICO PARA MANOS FRAGANCIA NEUTRA- GALON X 3800 ML	-----
15	LIMPIADOR DESINFECTANTE LAVANDA FRASCO 500ML	\$ 4.500
16	JABON LIQUIDO LIMPIADOR DESINFECTANTE PARA PISOS GALON *3800	-----
17	PAPEL HIGIENICO BLANCO DOBLE HOJA INSTITUCIONAL X 4 ROLLOS	-----
18	REPUESTO PARA TRAPERO DE 800 GR - 90% HILAZA DE ALGODÓN 10 % FIBRA POLIESTER	-----
19	TAPABOCA DESECHABLE T/ CAJA X 50 UNIDADES	-----
20	PAD-DISCO DE 17" PARA BRILADORA INDUSTRIAL PARA LAVAR PISOS COLOR ROJO EN FIBRA NO TEJIDA DE POLIESTER	-----

ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

Para obtener el precio de mercado, se tienen en cuenta las cotizaciones presentadas por las firmas antes relacionadas, por esta razón es factible tomar como referencia el valor promedio cotizado, teniendo en cuenta que cumplen con las condiciones técnicas establecidas en el presente estudio y de esta forma se logra un valor favorable para la entidad.

ELEMENTOS DE OFICINA Y PAPELERIA							
ITEM	NOMBRE ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACION 1 VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	COTIZACION 2 VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	COTIZACION 3 VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR PROMEDI O VALOR UNITARI O INCLUID O IVA
1	CAJA PARA ARCHIVO x300 CON TAPA Dimensiones internas: ancho: 44.5 cm. x alto: 25.5 cm. X largo: 32.5 cm. Dimensiones externas: ancho: 45 cm. x alto: 26.5 cm. X largo: 33 cm. Diseño: Incluye base y tapa suelta; la base con agarraderas laterales para manipulación. Lleva pestañas de ensamble, doble cartón en el fondo, en los cuatro costados de la base y en dos costados de la tapa. Las cajas no deben tener perforaciones que faciliten la entrada de polvo e insectos Material: Cajas producidas con cartón kraft corrugado de pared sencilla Resistencia: El cartón corrugado debe tener una resistencia mínima a la compresión vertical (RCV) de 790 ó 930 kgf/m y una resistencia mínima al aplastamiento horizontal de 2 kgf/cm2. Las especificaciones deben cumplir con los Materiales de la NTC 4436:1999 y la NTC 5397	Unidad	30	7.900,00	6.450,00	14.495,00	9.615,00
2	CINTA TRASPARENTE POLIPROPILENO 48*40mm	Unidad	24	5.750,00	3.800,00	6.200,00	5.250,00
3	LAPIZ ROJO CAJA * 12 UNIDADES	Unidad	4	14.000,00	17.000,00	19.500,00	16.833,33
4	NOTAS ADHESIVAS ESTANDAR 75*75	Taco	36	4.650,00	2.783,00	2.498,00	3.310,33
5	PAPEL FOTOCOPIADORA BLANCO CARTA 75 GRAMOS	Resma	25	23.540,00	23.653,00	22.900,00	23.364,33
6	PAPEL FOTOCOPIADORA	Resma	60	26.900,00	29.900,00	28.900,00	28.566,67

	OFICIO BLANCO 75 GRAMOS						
--	-------------------------	--	--	--	--	--	--

ELEMENTOS DE ASEO							
ITEM	NOMBRE ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACION 1 VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	COTIZACION 2 VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	COTIZACION 3 VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR PROMEDIO O VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
7	AMBIENTADOR AEROSOL LAVANDA 400ML	Frasco	12	7.633,00	9.243,00	10.403,00	9.093,00
8	BAYETILLA BLANCA 100% ALGODON 40*60CM	Unidad	12	3.914,00	3.817,00	2.499,00	3.410,00
9	BAYETILLA ROJA 100% ALGODON 40*60CM	Unidad	12	4.000,00	2.492,00	2.900,00	3.130,67
10	BLANQUEADOR X 3800 CC	Galón	13	14.600,00	8.590,00	13.390,00	12.193,33
11	REPUESTO ESCOBA DE CERDA SUAVE	Unidad	12	8.990,00	10.590,00	9.790,00	9.790,00
12	REPUESTO ESCOBA DE CERDA DURA PARA PISOS	Unidad	12	9.900,00	14.426,00	5.950,00	10.092,00
13	GUANTES CALIBRE 25 TALLA 8 - 8,5	Par	30	10.187,00	6.700,00	8.735,00	8.540,67
14	JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL HIPOALERGENICO PARA MANOS FRAGANCIA NEUTRA- GALON X 3800 ML	Galón	14	18.110,00	29.400,00	25.000,00	24.170,00
15	LIMPIADOR DESINFECTANTE LAVANDA FRASCO 500ML	Frasco	12	17.900,00	13.200,00	15.900,00	15.666,67
16	JABON LIQUIDO LIMPIADOR DESINFECTANTE PARA PISOS GALON *3800	Galón	11	30.100,00	25.500,00	40.377,00	31.992,33
17	PAPEL HIGIENICO BLANCO DOBLE HOJA INSTITUCIONAL X 4 ROLLOS	Unidad	6	45.000,00	68.097,00	62.900,00	58.665,67
18	REPUESTO PARA TRAPERO DE 800 GR - 90% HILAZA DE ALGODÓN 10 % FIBRA POLIESTER	Unidad	9	9.050,00	11.500,00	20.900,00	13.816,67
19	TAPABOCA DESECHABLE T/ CAJA X 50 UNIDADES	Caja	13	19.943,00	14.490,00	18.900,00	17.777,67
20	PAD-DISCO DE 17" PARA BRILADORA INDUSTRIAL PARA LAVAR PISOS COLOR ROJO EN FIBRA NO TEJIDA DE POLIESTER	Unidad	6	19.501,00	35.980,00	21.945,00	25.808,67

ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO								
ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO INCLUIDO IVA	VALOR ESTIMADO UNITARIO INCLUIDO IVA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TOTAL POR ITEM INCLUIDO IVA
1	CAJA PARA ARCHIVO x300 CON TAPA	-----	5.800	9.132	7.715,00	UNIDAD	30	\$ 231.450

Handwritten signature

	Dimensiones internas: ancho: 44.5 cm. x alto: 25.5 cm. X largo: 32.5 cm. Dimensiones externas: ancho: 45 cm. x alto: 26.5 cm. X largo: 33 cm. Diseño: Incluye base y tapa suelta; la base con agarraderas laterales para manipulación. Lleva pestañas de ensamble, doble cartón en el fondo, en los cuatro costados de la base y en dos costados de la tapa. Las cajas no deben tener perforaciones que faciliten la entrada de polvo e insectos Material: Cajas producidas con cartón kraft corrugado de pared sencilla Resistencia: El cartón corrugado debe tener una resistencia mínima a la compresión vertical (RCV) de 790 ó 930 kgf/m y una resistencia mínima al aplastamiento horizontal de 2 kgf/cm2. Las especificaciones deben cumplir con los Materiales de la NTC 4436:1999 y la NTC 5397								
2	CINTA TRASPARENTE POLIPROPILENO 48*40mm	-----	-----	5.250,00	5.250,00	Unidad	24	\$ 131.250	
3	LAPIZ ROJO CAJA * 12 UNIDADES	-----	-----	13.500,00	13.500,00	Unidad	4	\$ 54.000	
4	NOTAS ADHESIVAS ESTANDAR 75*75	-----	-----	3.155,33	3.155,00	Taco	36	\$ 113.580	
5	PAPEL FOTOCOPIADORA BLANCO CARTA 75 GRAMOS	-----	-----	23.364,33	23.364,00	Resma	25	\$ 584.100	
6	PAPEL FOTOCOPIADORA OFICIO BLANCO 75 GRAMOS	-----	19.500	28.566,67	24.033,33	Resma	60	\$ 1.442.000	
7	AMBIENTADOR AEROSOL LAVANDA 400ML	-----	-----	9.132,00	9.132,00	Frasco	12	\$ 109.584	
8	BAYETILLA BLANCA 100% ALGODON 40*60CM	-----	3.600	3.407,67	3.408,00	Unidad	12	\$ 40.896	
9	BAYETILLA ROJA 100% ALGODON 40*60CM	-----	3.600	3.130,67	3.365,33	Unidad	12	\$ 40.384	
10	BLANQUEADOR X 3800 CC	-----	10.000	12.193,33	7.896,67	Galón	13	\$ 102.657	
11	REPUESTO ESCOBA DE CERDA SUAVE	-----	4.500	9.790,00	9.895,00	Unidad	12	\$ 118.740	
12	REPUESTO ESCOBA DE CERDA DURA PARA PISOS	-----	-----	7.296,00	7.296,00	Unidad	12	\$ 87.552	
13	GUANTES CALIBRE 25 TALLA 8 - 8,5	-----	-----	8.420,67	8.421,00	Par	30	\$ 252.630	
14	JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL HIPOALERGENICO PARA MANOS FRAGANCIA NEUTRA- GALON X 3800 ML	-----	-----	24.170,00	24.170,00	Galón	14	\$ 338.380	
15	LIMPIADOR DESINFECTANTE LAVANDA FRASCO 500ML	-----	4.500	15.666,67	10.083,33	Frasco	12	\$ 121.000	
16	JABON LIQUIDO LIMPIADOR DESINFECTANTE PARA PISOS GALON *3800	-----	-----	31.992,33	31.992,00	Galón	11	\$ 351.912	
17	PAPEL HIGIENICO BLANCO DOBLE HOJA INSTITUCIONAL X 4 ROLLOS	-----	-----	58.666,00	58.666,00	Unidad	6	\$ 351.996	
18	REPUESTO PARA TRAPERO DE 800 GR - 90% HILAZA DE ALGODÓN 10 % FIBRA POLIESTER	-----	-----	13.817,00	13.817,00	Unidad	9	\$ 138.170	
19	TAPABOCA DESECHABLE T/ CAJA X 50 UNIDADES	-----	-----	17.944,00	17.944,00	Caja	13	\$ 233.272	
20	PAD-DISCO DE 17" PARA BRILADORA INDUSTRIAL PARA LAVAR PISOS COLOR ROJO EN FIBRA NO TEJIDA DE POLIESTER	-----	-----	25.657,00	25.657,00	Unidad	6	\$ 153.942	
VALOR TOTAL ESTIMADO								\$ 4.999.015,19	

El valor total estimado de la contratación es de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINCE PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS M/CTE (\$4.999.015,19** incluido IVA y demás gravámenes de ley.

Nota: Para adjudicación del presente proceso se tendrán en cuenta dentro de la oferta las especificaciones técnicas, los valores unitarios de cada uno de los ítems, que los mismos no superen los estipulados por la entidad y en el caso de que superen los valores unitarios la oferta será objeto de rechazo por la misma. Al igual que se tendrá en cuenta el valor total global de la propuesta económica, esto con el fin de determinar el menor valor ofertado.

13 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES SIN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	¿Periodicidad Cuando?
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la ejecución del contrato incluyendo la calidad y cantidad de lo solicitado	Afecta la gestión de la Entidad	1	5	6	Riesgo alto	Contratista	Establecer en los Estudios previos requisitos técnicos exigir disponibilidad y experiencia, para en capacidad de cumplir con el objeto contractual.	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Supervisor del Contrato y/o quien requiera el bien y/o servicio	Revisión e Inspección de la ejecución del contrato o por parte del Supervisor del contrato y el Área de Compras	Desde la fecha de suscripción del contrato o hasta que termine su ejecución
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Atraso en la entrega de los bienes contratados.	Incumplimiento de las normas de contratación estatal, políticas institucionales, el SIIF y afectación de la calidad en la gestión	2	2	4	Riesgo bajo	Contratante y Contratista	Reunión mensual de PAC con los funcionarios involucrados en la planeación, contratación, cumplimiento y pagos, para programar y hacer seguimiento a los procesos dentro de términos previamente establecidos.	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Profesional Especializado grupo de compra, Pagador y Subdirector Administrativo	Actas de cumplimiento debidamente suscritas por el supervisor del contrato y dentro de los términos establecidos.	Mensualmente

3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento con la liquidación de los contratos.	a) Incumplimiento al artículo 60 de la ley 80 de 1993 que trata sobre la liquidación de los contratos estatales. b) Los funcionarios responsables incurrirán en sanciones de tipo disciplinario y penal.	1	3	4	Riesgo bajo	Contratante y Contratista	Seguimiento al proceso del contrato y permite visualizar la fecha de vencimiento de términos.	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Profesional Especializado grupo de compras	Acta de liquidación debidamente suscrita por las partes.	Una vez dentro de los cuatro meses siguientes a la ejecución del contrato de manera bilateral.
4	General	Externo	Ejecución	Financiero	Mala calidad de los bienes	Afecta la gestión de la Entidad	1	5	6	Riesgo alto	Contratista	Garantizar por parte de la entidad efectividad en los bienes recibidos	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Contratante y contratista	Evaluación objetiva y revisión de los entregables	Desde la fecha de suscripción del contrato hasta que termine su ejecución
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	No se entregan los bienes en el lugar acordado	Retraso en el cumplimiento del contrato	1	5	6	Riesgo alto	Contratista	Cláusulas contractuales con especificaciones de plazos y condiciones para el cumplimiento del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Supervisor y contratista	Estipulación de cronograma previamente.	Una vez antes, de la realización del evento
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	No ejecuta el proceso contractual en las condiciones exigidas a satisfacer	Afectaría la programación que se tiene establecida con anticipación.	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	Cláusulas contractuales con especificaciones de plazos y condiciones para el cumplimiento del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Supervisor y contratista	El contratista debe presentar todas las opciones posibles para entregar los bienes a tiempo.	Una vez, antes de la realización del evento
7	General	Interno	Ejecución	Operacional	No disposición de los recursos humanos para la entrega de los bienes	Incumplimiento contractual	1	5	6	Riesgo alto	Contratista	Cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas establecidas en el estudio previo y ficha técnica	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Contratante y contratista	Envío de la información del personal previamente a la realización del evento	Una vez, antes de la realización del evento

8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso en la documentación para pago	Afectaría el cumplimiento del contrato, incumplimiento de normas laborales	1	5	6	Riesgo alto	Contratista	Cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas establecidas en el estudio previo y ficha técnica	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Contratante y contratista	Seguimiento por parte del supervisor	Una vez antes, de la realización del evento
---	---------	---------	-----------	-------------	---------------------------------------	--	---	---	---	-------------	-------------	--	---	---	---	-------------	----	---------------------------	--------------------------------------	---

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 1 y numeral 9 del artículo 12 del Decreto-Ley 4170 de 2011, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso se procedió a realizar el análisis de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación. La Dirección Nacional de Derecho de Autor no estará obligada a efectuar reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Sólo en el evento que se demuestre por parte del contratista pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a él, y se acepte tal situación por la Entidad, se procederá al restablecimiento del equilibrio de la ecuación económica del contrato.

En atención a la anterior normatividad, en el presente estudio previo se tuvo en cuenta las indicaciones establecidas en el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente y se siguieron los siguientes pasos para establecer los riesgos:

1. Se estableció el contexto en el cual se adelanta el proceso, es decir, se identificaron los riesgos comunes a los procesos de contratación en la DNDA.

2. Se identificaron y clasificaron los riesgos del proceso así:

- ✓ Clase: General y específico
- ✓ Fuente: Interno y Externo
- ✓ Etapa: Planeación, Selección, Contratación y Ejecución
- ✓ Tipo: Riesgos Económicos, Riesgos Sociales o Políticos, Riesgos Operacionales, Riesgos Financieros, Riesgos Regulatorios, Riesgos de la Naturaleza entre otros.

3. Se evaluaron y calificaron los riesgos identificados estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia.

Esta evaluación asignó a cada riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, lo cual permitió establecer la valoración de los riesgos identificados y las acciones que se deben efectuar.

4. Asignar y tratar los riesgos: se estableció un orden de prioridades de acuerdo al objeto contractual y su alcance con el fin de evitar el riesgo, transferirlo, aceptarlo, reducir la probabilidad y las consecuencias.

	<p>5. Monitorear y revisar la gestión de los riesgos: Se realizó un análisis de cada uno de los riesgos incluidos en la matriz del numeral 5 del presente estudio, proponiendo un plan de tratamiento los cuales serán revisados constantemente durante la ejecución del contrato y de ser necesario se deben hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias que se presenten durante la ejecución del contrato.</p> <p>6. Este monitoreo deberá garantizar que los controles son eficaces y eficientes, obtener información adicional para mejorar la valoración del riesgo, analizar y aprende a partir de los eventos, cambios, éxitos y fracasos, detectar cambios en el contexto externo e interno que exijan revisión de los tratamientos del riesgo e identificar nuevos riesgos que puedan surgir.</p>
14	<p>ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGO.</p> <p>Acorde con lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, la DNDA teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, del análisis del riesgo del numeral anterior, se solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.</p> <p>Por lo anterior, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, entidad identificada con NIT. 800.185.929-2, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros. Esta garantía deberá constituirse <u>dentro de los dos días hábiles siguiente a la fecha de firma del CONTRATO</u> para aprobación de la DNDA. La garantía debe cumplir con los amparos, en las cuantías y en los términos que se determinan a continuación:</p> <p>A. CUMPLIMIENTO: Amparar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el pago de multas y de la cláusula penal. Dicho amparo deberá constituirse por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</p> <p>B. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Para garantizar para amparar los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los elementos y servicios recibidos, teniendo en cuenta las condiciones pactadas la cual deberá constituirse por el 10% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</p> <p>C. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: La cual deberá constituirse por el 5% del valor del contrato, vigente por el período de ejecución del contrato y tres (3) años más.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que existan modificaciones al CONTRATO, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que el CONTRATISTA no cumpla con la obligación de allegar las garantías en el plazo establecido, será acreedor de las sanciones de multa o incumplimiento o cláusula penal.</p>
15.	<p>ACUERDO Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.</p> <p>La presente contratación no se encuentra inmersa dentro de los parámetros de tratados o acuerdos internacionales, como tampoco de la entrada en vigencia de tratados de libre comercio suscritos por el estado colombiano como lo establece el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.</p>
16.	<p>REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.</p>

	<p>Perfeccionamiento: La propuesta del contratista y la aceptación de la oferta por parte de la DND A constituyen el contrato celebrado, el cual será publicado en el SECOP II.</p> <p>Ejecución: Para la ejecución del contrato se requiere de la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las Garantías y la suscripción del acta de inicio por EL CONTRATISTA y el SUPERVISOR del contrato.</p>
17.	<p>CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.</p>
	<p>EL CONTRATISTA se obliga para con la Entidad a pagar una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato, a título de estimación anticipada de perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior. El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.</p> <p>El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, lo dispuesto en el manual de contratación de la Entidad y demás normas concordantes que regulen la materia.</p> <p>EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Entidad con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida o conforme a la Ley.</p> <p>PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS.</p> <p>La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.</p>
18.	<p>PROPIEDAD, CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN DE LA INFORMACIÓN.</p>
	<p>Derecho de Autor.</p> <p>De conformidad con la Decisión Andina 351 de 1993, la ley 23 de 1982, la ley 44 de 1993, la ley 1915 de 2018 y demás normas concordantes y conforme a la siguiente recomendación, contenida en la GUÍA DE PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA elaborada por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, todos los derechos patrimoniales de autor sobre las obras realizadas por El Contratista en cumplimiento del presente contrato pertenecerán a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, incluyendo, entre otros, la reproducción, distribución, transformación, comunicación pública, puesta a disposición de forma ilimitada y cualquier otro derecho conocido o por conocerse, en todas las modalidades de explotación y formas de utilización que sean posibles dentro del ambiente análogo, digital o cualquier otro entorno tecnológico. Igualmente, se entiende que la transferencia de derechos patrimoniales a favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR es en forma definitiva e irrevocable y tendrá la misma duración que establece la ley autoral vigente en Colombia para los derechos patrimoniales que se han cedido y que esta transferencia no tiene limitación alguna en cuanto a territorio se refiere, es decir que tiene alcance mundial.</p> <p>En cuanto a los derechos morales de autor con fundamento en la normatividad y guía citada en el párrafo anterior, El Contratista y sus dependientes autoriza de manera expresa a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR para que ésta realice la divulgación de la obra u obras que se creen en cumplimiento del presente contrato.</p> <p>Propiedad industrial.</p> <p>De conformidad con la Decisión Andina 486 de 2000, la ley 1450 de 2011, el Código de Comercio Colombiano y demás normas concordantes, conforme a lo indicado en la GUÍA DE PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA elaborada por la AGENCIA NACIONAL DE</p>

	<p>CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE; los derechos de propiedad industrial generados en virtud de un contrato de prestación de servicios o de trabajo se presumen transferidos a favor del contratante o del empleador respectivamente.</p> <p>Reserva de la información.</p> <p>La administración y reserva de los datos e información oral, escrita o en medio magnético que sean generados y/o utilizados por el CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, deberán ser tratados en los términos de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y la Ley 1712 de 2014, así mismo la información que se genere por la ejecución del contrato pertenece de forma exclusiva a la Dirección Nacional de Derecho de Autor.</p> <p>El CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de la DNDA, que pueda conocer durante el desarrollo del contrato y no utilizar la información para la presentación de su producto en otras entidades, sin la autorización previa y expresa del contratante.</p> <p>El CONTRATISTA se compromete a respetar, reservar, no copiar, no disponer, divulgar, circular o negociar la información y a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por la DNDA con ocasión a la ejecución del contrato.</p> <p>El CONTRATISTA se obliga a devolver toda la información facilitada por la Dirección Nacional de Derecho de Autor para la prestación del objeto contractual, en la medida que ya no resulte necesaria para la ejecución del contrato; absteniéndose de conservar copia parcial o total de la información y documentos obtenidos o generados con ocasión de la relación contractual.</p>
19.	INDEMNIDAD.
	<p>El contratista, se obliga a mantener indemne a la DNDA de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.</p>
20.	LIQUIDACIÓN.
	<p>El presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los SEIS (6) MESES contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato, o las partes no llegan a ningún acuerdo, la DNDA procederá a su liquidación de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, para lo cual proferirá resolución motivada susceptible del recurso de reposición.</p>
21.	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.
	<p>INVITACIÓN PÚBLICA.</p> <p>Los documentos del proceso serán publicados en la plataforma SECOP II y la página web de la Entidad www.derechodeautor.gov.co la DNDA convoca a la ciudadanía en general para que conozca y participe dentro del presente proceso de selección mediante Invitación Pública.</p> <p>CORRESPONDENCIA.</p> <p>Los proponentes deberán hacerlo a través de SECOP II en el siguiente Link: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE</p> <p>PREPARACIÓN Y PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS.</p> <p>Las propuestas deberán ser presentadas a través del SECOP II ingresando al proceso objeto de la presente contratación.</p>

WZ

Los proponentes deben estar registrados en el SECOP II para poder participar en el proceso de selección.

La propuesta **debe venir suscrita por el oferente o representante legal del oferente o apoderado**, según corresponda, **en caso contrario la oferta NO será evaluada y quedará incursa en causal de rechazo**, y debidamente foliadas (sin importar su contenido o material), en estricto orden numérico consecutivo ascendente (no se podrán utilizar letras), incluyendo los documentos y requisitos exigidos en la invitación a ofertar.

El idioma del proceso de selección es el castellano, y por tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere la invitación a ofertar emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

No se aceptarán propuestas enviadas en físico por correo o fax, tampoco serán tenidas en cuenta las que lleguen después de la hora prevista para el cierre del proceso de selección.

Todos los documentos de la oferta en los cuales se requiere la firma de la persona que los expide, deben venir suscritos, en caso de firma digital se allegará la certificación de la entidad certificadora correspondiente.

Si el oferente no presenta con su oferta la documentación de verificación requerida en debida forma, la DNDA solicitará al proponente que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO.

El plazo para la presentación de las propuestas empezará a correr a partir de la publicación de la invitación, estudios previos y documentos del proceso en el SECOP II y terminará en la fecha y hora establecidas para el cierre, la cual se señala en el Cronograma del proceso contenido en la plataforma del SECOP II.

OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. DECRETO 1082 DE 2015. ART. 2.2.1.1.2.2.4.

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el Artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el Artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

ADJUDICAR EL CONTRATO CUANDO SÓLO SE HAYA PRESENTADO UNA OFERTA

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

22. FACTORES DE SELECCIÓN PARA IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Conforme al numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015:

(...)

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. (...)"

Bajo este contexto, la oferta más favorable para la DNDA será aquella que ofrezca el menor precio incluyendo el IVA, que resulte de la sumatoria de los valores unitarios de cada uno de los tipos de evaluaciones medicas ocupacionales a practicar y cumpla con todas las condiciones establecidas.

La verificación de cumplimiento de las condiciones y demás requisitos establecidos en el proceso de contratación, se llevará a cabo de la siguiente manera:

CRITERIO	CUMPLE/ CUMPLE	NO
Requisitos habilitantes	Cumple / No Cumple	
Especificaciones técnicas	Cumple / No Cumple	
Precio de la oferta	El menor precio	

EVALUAR OFERTAS Y VERIFICAR CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS (DECRETO 1082 de 2015 ART. 2.2.1.1.2.2.3. Y 2.2.1.2.1.5.2 NUMERAL 8)

La DNDA a través del Comité de contratos revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones y requisitos documentales de la invitación, si estos no se encuentran completos, se solicita **subsanan inconsistencias o errores** siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o lo errores **no representen una reformulación de la oferta**.

En caso de que no se subsane, se procederá a la verificación de requisitos del oferente ubicado en segundo lugar con el menor precio y así sucesivamente.

En caso de empate a menor precio, la Entidad seleccionará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, y conforme a los criterios establecidos en el Art. 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015.

(...)

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

(...)"

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que oferte el precio más bajo conforme lo establecido en el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

(...)

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

(...)"

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

La Entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

23. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS.

ITEM	CRITERIO
1	Carta de presentación de la propuesta. ANEXO No. 1. Diligenciar en su totalidad. Detallando valores unitarios e IVA por cada una de las evaluaciones médicas ocupacionales a practicar.
2	Certificado de no encontrarse inhabilitado para contratar. ANEXO No2 Certificación donde se indique bajo la gravedad de juramento y firmada por el representante legal, que el proponente no se encuentra incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de Ley 80 de 1993 y que adicionalmente no ha sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 literal j), y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables. En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá acreditar lo anterior respecto de cada uno de sus integrantes (personas naturales o jurídicas, según el caso).
3	Certificado de Existencia y Representación Legal. El proponente debe acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de selección, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: I. Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que la duración de la sociedad sea mínima el término de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. II. Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente. III. Objeto social conforme al objeto del contrato.
4	REGISTRO MERCANTIL El proponente debe acreditar su calidad de comerciante mediante el Registro mercantil debidamente renovado expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre. (Para personas naturales). La idoneidad se verificará con el objeto social descrito en la cámara de comercio.
5	Objeto social o actividad comercial del oferente. Las personas jurídicas deberán contar con capacidad jurídica suficiente para el desarrollo del objeto del contrato a celebrar, es decir que dentro de su objeto social se contemplen las actividades o servicios materia del presente proceso. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes (personas jurídicas) deberá cumplir individualmente con esta regla.
	Autorización para comprometer a la sociedad (Personas Jurídicas)

6	<p>Cuando el representante legal de la sociedad se encuentre limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicarse el contrato.</p>
7	<p>Documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal. Anexo 7 o Anexo 8 según el caso Los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.</p> <p>Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la oferta y en la ejecución del contrato.</p> <p>Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. Cada uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá presentar, en forma individual, los documentos jurídicos sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.</p>
8	<p>Cédula de Ciudadanía Representante Legal Fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien es el representante legal o la persona natural que suscribirá el contrato.</p>
9	<p>Libreta Militar del Representante Legal Copia de la libreta militar o documento que acredite haber definido la situación militar (Si aplica) de quien es el representante legal o la persona natural que suscribirá el contrato.</p>
10	<p>Boletín de Responsables Fiscales. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y el representante legal expedido por la Contraloría General de la Nación.</p>
11	<p>Antecedentes Disciplinarios Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y el representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.</p>
12	<p>Certificado de Antecedentes de la Policía o Judiciales De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), la DNDA realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto. En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.</p>
13	<p>Certificado de medidas correctivas La DNDA consultará y verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, si el representante legal del proponente NO se encuentra vinculado en el sistema de registro nacional de medidas correctivas. En caso de encontrarse vinculado como infractor en dicho registro por un término de seis (6) meses desde la fecha de imposición de la multa y la misma no ha sido pagada, la Entidad no podrá continuar con la evaluación de la oferta ni</p>

		<p>podrá contratar con el proponente que presente esta condición. (Artículo 183 de la ley 1801 de 2016).</p>
	<p>14</p>	<p>Constancia de pago seguridad social y parafiscales (Ver anexos 3 Persona Jurídica y Anexo 4 persona natural)</p> <p>Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión, y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) así:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores <u>a la fecha de cierre del proceso de selección.</u> b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores <u>a la fecha de cierre del proceso de selección.</u> c. Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación aquí exigida. d. La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal A del presente numeral. e. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. <p>En caso de que la certificación de que trata el literal A, del presente numeral sea suscrita por el revisor fiscal, deberá aportar copia del documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores.</p>
	<p>15</p>	<p>Registro Único Tributario Actualizado.</p> <p>Aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN conforme el artículo 555-2 del estatuto tributario. El RUT, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio; los responsables del Régimen común y los pertenecientes al régimen simplificado; los agentes retenedores; los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros, y los demás sujetos de obligaciones administradas por la DIAN, respecto a los cuales esta requiera su inscripción.</p>

W

24.	REQUISITOS FINANCIEROS.						
	<p>El numeral 2) del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 establece “La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.”</p> <p>Bajo este contexto, la DNDA no exigirá como requisito habilitante la capacidad financiera del oferente, considerando que para el presente proceso de contratación se estableció la forma de pago TOTAL de acuerdo con la cantidad de elementos.</p> <p>No obstante, para consolidación de la base de datos de proveedores y pago oportuno del valor del contrato, el oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta la documentación que se relaciona a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="321 916 1442 1096"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>CRITERIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Formato de Información de Proveedores o Contratistas al Sistema de Información Integral Financiera SIIF (Anexo 5).</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días.</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	CRITERIO	1	Formato de Información de Proveedores o Contratistas al Sistema de Información Integral Financiera SIIF (Anexo 5).	2	Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días.
ITEM	CRITERIO						
1	Formato de Información de Proveedores o Contratistas al Sistema de Información Integral Financiera SIIF (Anexo 5).						
2	Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días.						
25.	REQUISITO HABILITANTE DE EXPERIENCIA.						
	<p>Teniendo en cuenta el análisis de los riesgos previsibles asignados al contratista que pueden afectar la normal ejecución del objeto del presente proceso, para la celebración del contrato, la DNDA requiere contratar con una persona natural o jurídica con reconocida experiencia, la cual debe contar con resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica y administrativa para realizar el objeto del contrato. Para ello, el oferente deberá presentar mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos que hayan sido ejecutados a través de proyectos y/o contratos similares con la DNDA o con otras entidades públicas o privadas.</p> <p>La certificación o certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente en la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre o razón social de la entidad o firma contratante. (Sólo se aceptan certificaciones expedidas por personas jurídicas). 2. Nombre del contratista. 3. El objeto y/o las obligaciones del Contrato debe corresponder a actividades similares a las de este proceso. 4. Plazo de ejecución. 5. Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos. <p>El valor que arroje la sumatoria de las certificaciones, debe ser igual o superior al presupuesto oficial.</p>						
26.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.						

10/11

Las propuestas serán evaluadas en sus aspectos técnicos, producto del cual se determinará si cumple con las exigencias técnicas de la entidad consignadas en el anexo técnico e invitación pública.

ITEM	CRITERIO
1	<p>Especificaciones Técnicas Mínimas de los bienes y servicios requeridos (Ver anexo técnico 6)</p> <p>Las especificaciones técnicas exigidas se encuentran establecidas en el ANEXO No. 6, por lo tanto, los oferentes deberán incluirlas y ofrecerlas completamente y sin modificaciones en la oferta.</p> <p>En todo caso el proponente acreditará el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos a través del cumplimiento de lo definido en las especificaciones técnicas, así como de las obligaciones específicas del presente estudio previo y la no presentación y/o modificación del mismo dará lugar al rechazo de la oferta.</p> <p>En caso de que el proponente desee ofrecer una especificación técnica superior o adicional a la exigida por la DNDA, deberá ofertarlo en su propuesta en documento separado al cuadro de especificaciones Técnicas Exigidas”, sin costo alguno para la DNDA.</p> <p>Los bienes y/o servicios a contratar a través del presente proceso de selección deberán cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, las cuales deberá adjuntarse con la oferta, ANEXO No. 6.</p>

27. PROPUESTA ECONÓMICA INCLUIDO IVA E IMPUESTOS.

La oferta económica presentada por el proponente será el valor ofertado en la línea de “lista de precios” del cuestionario del SECOP II, valor que debe incluir IVA y demás impuestos que apliquen, sin que sobrepase el valor estimado por ítem.

28. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

La propuesta será rechazada cuando se presente alguna de las siguientes causales:

- a. El objeto social del proponente o de los miembros del proponente si acuden bajo cualquiera de las figuras asociativas autorizadas por la ley 80 de 1993, debe ser acorde con el objeto de la presente convocatoria.
- b. Las personas jurídicas deben acreditar que su duración es, como mínimo, igual a la del contrato y un (1) año más.
- c. El representante legal del proponente debe estar autorizado para presentar la propuesta.
- d. Los proponentes no deben estar reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000.
- e. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Legislación Nacional.
- f. La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona o la participación de una misma persona en más de una propuesta.

	<p>g. Cuando en la propuesta se omita o se presente sin la respectiva firma de la persona jurídica o del representante legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio.</p> <p>h. Cuando el Representante Legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales.</p> <p>i. Cuando falte el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal o su firma, o cuando alguno de sus miembros, tratándose de personas jurídicas no se encuentre debidamente autorizado.</p> <p>j. Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.</p> <p>k. Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad.</p> <p>l. Cuando la propuesta se presente en forma parcial o extemporánea, se envíe por correo, fax o correo electrónico o se deje en un lugar distinto al indicado por la entidad.</p> <p>m. Cuando cotice parcialmente el servicio requerido.</p> <p>n. Cuando el proponente no cumpla con las Especificaciones Técnicas Mínimas (Anexo Técnico) requeridas de acuerdo con lo establecido en el presente proceso.</p> <p>o. Cuando el (los) proponente(s) diligencien en la lista de precios del SECOP II un valor que sobrepase el establecido por la entidad, acorde con el presupuesto asignado al presente proceso.</p> <p>p. Cuando condicione su propuesta.</p> <p>q. Cuando a través del Comité de Contratos se autorice a un funcionario que realice la visita a los sitios donde el proponente ha informado el domicilio donde desarrolla las actividades comerciales y las mismas se evidencie que no funciona negocio alguno que se dedique a desarrollar actividades relacionadas con el objeto a contratar o que no cumpla con la totalidad de las condiciones técnicas establecidas en el presente estudio previo</p> <p>r. Cuando el proponente NO SUBSANE LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR LA ENTIDAD, EN LA ETAPA EVALUATIVA, EN EL TÉRMINO PERENTORIO PREVISTO Y DADO EN IGUALDAD DE CONDICIONES PARA TODOS LOS PROPONENTES.</p> <p>s. Cuando el proponente interesado haya presentado información no veraz como certificaciones de experiencia y otros documentos que no corresponden a la realidad en otros procesos de selección con la Dirección Nacional de Derecho de Autor generando desgastes administrativos.</p> <p>Quando el proponente no aporte con su propuesta económica los valores incluido el I.V. A. y el valor del servicio requerido acorde con el objeto del contrato.</p>
29.	<p>PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN.</p>
	<p>El Comité de Contratos de la Entidad hará la evaluación objetiva de las ofertas presentadas que cumplan con los requerimientos Económicos, técnicos y jurídicos, ceñidos para ello a las condiciones estipuladas exclusivamente en los estudios previos e invitación pública, seleccionando la propuesta que presente el precio más bajo incluyendo impuestos de ley y verificar si esta cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, se escogerá el segundo con el precio más bajo que cumpla con los requisitos habilitantes, y así sucesivamente acorde con las reglas que para tal efecto se establecen en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015</p> <p>En caso de empate a menor precio, la Entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.</p>
30.	<p>REGLAS DE SUBSANABILIDAD.</p>

	<p>La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, podrán ser solicitados por la Entidad en cualquier momento a través de SECOP II y deberán ser respondidas únicamente a través de este mismo medio.</p> <p>En ningún caso se permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.</p>
31.	DECLARATORIA DESIERTA.
	<p>La DNDA, podrá declarar desierto el presente proceso de mínima cuantía, únicamente por motivos que impidan la escogencia objetiva del contratista, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Ausencia de ofertas ➤ Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a la invitación pública. <p>La declaratoria de desierto del proceso, se hará mediante acto motivado conforme lo establecido en el artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición, salvo que la declaratoria obedezca a la no recepción de ofertas, en cuyo caso el Acto Administrativo únicamente se publicará en el SECOP II.</p>
32.	PLAZO PARA FORMULAR OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN.
	<p>De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, luego de haber sido publicada la verificación de los requisitos habilitantes y de la evaluación del menor precio, la Entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación las cuales deberán ser dirigidas a través del SECOP II.</p> <p>Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.</p>
33.	CRITERIOS DE DESEMPATE.
	<p>Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el precio ciento por ciento, con un número entero y dos decimales.</p> <p>Ahora bien, en caso de empate a menor precio, la entidad seleccionará al oferente conforme a los criterios establecidos en el Art. 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p><i>"(...)</i> <i>8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.</i> <i>(...)"</i></p>
34.	ADJUDICACIÓN.
	<p>COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.</p> <p>En la fecha establecida en la invitación pública, en el "Cronograma del Proceso" la Entidad procederá a publicar la comunicación de aceptación de la oferta simultáneamente con la respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes a los informes de evaluación a través del SECOP II.</p>

W

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el correspondiente registro presupuestal conforme a la artículo 94 literal d) de la ley 1474 de 2011.

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, o de declaratoria de desierto, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del Supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación a través de SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

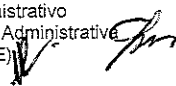
En caso de no lograrse la adjudicación, la Entidad declarará desierto el proceso mediante resolución o acto administrativo motivada que será publicada en el SECOP II y en la página de la Entidad. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto que declaró desierto el proceso.

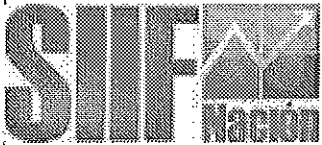
El presente documento se firma por en la ciudad de Bogotá, D.C. a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2023.



EDWIN ROBLES CHARARRO
Director General

Estructurador Aspectos Técnicos: Eulises Castañeda Peña Técnico Administrativo
Revisó: Gilberto Manfua Rodríguez; Profesional Especializado Subdirección Administrativa
Aprobó: Diana María Rodríguez Rodríguez – Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)





Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHjgonzalt JONATHAN GONZALEZ TORRES
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 37-03-00 DIRECCIÓN NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR
 Fecha y Hora Sistema: 14/07/2023 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	9123	Fecha Registro:	2023-07-14	Unidad / Subunidad ejecutora:	37-03-00 DIRECCIÓN NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	5.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	5.000.000,00	Saldo x Comprometer:	5.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Numero:	9323	Fecha Registro:	2023-07-14	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR RECURSO	SITUAC	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
000 DNDA-GESTION GENERAL	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS	Nación	10	CSF						
Total:						5.000.000,00	0,00	5.000.000,00	5.000.000,00	0,00

Objeto: Adquisición de elementos de papelería, útiles de oficina y aseo para la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

Firma quien realizo
JONATHAN GONZALEZ TORRES
Presupuesto

Firma Responsable
EDWIN ROBLES CHAPARRO
Director General D.N.D.A.

Bogotá D.C., 24 de agosto del 2023

AVISO NO LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:*

- 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
- 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
- 3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*

PARÁGRAFO. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo”.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

Numeral 4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá:*

(...) *iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*

El presupuesto estimado del Proceso de Selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual corresponde para la vigencia 2023, es decir a pesos colombianos equivalente a \$ 457.297.264.

Presupuesto estimado	Umbral Mipymes Colombia
\$ 4.999.015,19	\$ 457.297.264

La presente convocatoria fue publicada dentro del cronograma electrónico el día 18/08/2023 6:00:00 PM, otorgando el plazo para la presentación de la Solicitud de Limitación del Proceso a MiPymes para el día 23 de agosto del 2023 a las 05:00:00 PM.

Durante el plazo establecido, se recibió **solo una (01) solicitud** por parte de la empresa INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA para que la convocatoria sea limitada a MiPymes, es decir, no se cumplió con los requisitos mínimos exigidos en la ley y normatividad correspondiente para tal fin.

Que, al no haber concurrencia entre los supuestos indicados en los términos y Condiciones de la ley y el proceso contractual **NO** deberá limitarse a MIPYMES.

En consecuencia y de conformidad con lo señalado, la convocatoria DNDA-024-2023 cuyo objeto es "Adquisición de elementos de papelería, útiles de oficina y aseo para la Dirección Nacional de Derecho de Autor.", **NO SE LIMITA A MIPYMES.**

Bogotá D.C. 24 de agosto del 2023

RESPUESTA OBSERVACIONES PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO DNDA-024-2023

La Dirección Nacional de Derecho de Autor, se permite dar respuesta a las observaciones presentadas al proceso de mínima cuantía número DNDA-024-2023 cuyo objeto es: "Adquisición de elementos de papelería, útiles de oficina y aseo para la Dirección Nacional de Derecho de Autor." Así:

- **QUIEN REALIZA LA OBSERVACIÓN:** KONECTA SOLUCION Y DESARROLLO SAS
- **FECHA:** 22 de agosto del 2023
- **MEDIO:** SECOP II

OBSERVACION 1

Buenas tardes

Respetados señores solicitamos a ustedes se sirvan aclarar las unidades de medida de los productos ya que se encuentran diferente en los anexos y en los estudios previos.

Respuesta

En atención a su solicitud, la Dirección Nacional de Derecho de Autor se acoge a su observación, el anexo No 6 especificaciones técnicas mínimas exigidas, el cual quedara de la siguiente forma:

cuadro 1: anexo 6 Especificaciones Técnicas Mínimas Exigidas

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	CAJA PARA ARCHIVO x300 CON TAPA Dimensiones internas: ancho: 44.5 cm. x alto: 25.5 cm. X largo: 32.5 cm. Dimensiones externas: ancho: 45 cm. x alto: 26.5 cm. X largo: 33 cm. Diseño: Incluye base y tapa suelta; la base con agarraderas laterales para manipulación. Lleva pestañas de ensamble, doble cartón en el fondo, en los cuatro costados de la base y en dos costados de la tapa. Las cajas no deben tener perforaciones que faciliten la entrada de polvo e insectos Material: Cajas producidas con cartón kraft corrugado de pared sencilla Resistencia: El cartón corrugado debe tener una resistencia mínima a la compresión vertical (RCV) de 790 ó 930 kgf/m y una resistencia mínima al aplastamiento horizontal de 2 kgf/cm2. Las especificaciones deben cumplir con los Materiales de la NTC 4436:1999 y la NTC 5397	Unidad	30
2	CINTA TRASPARENTE POLIPROPILENO 48*40mm	Unidad	24
3	LAPIZ ROJO CAJA * 12 UNIDADES	Unidad	4
4	NOTAS ADHESIVAS ESTANDAR 75*75	Taco	36
5	PAPEL FOTOCOPIADORA BLANCO CARTA 75 GRAMOS	Resma	25
6	PAPEL FOTOCOPIADORA OFICIO BLANCO 75 GRAMOS	Resma	60
7	AMBIENTADOR AEROSOL LAVANDA 400ML	Frasco	12

U:\19-Contratos\7-Contratos-compraventa\PAPELERIA 2\RESPUESTAS A OBSERVACIONES DEFINITIVO.docx

8	BAYETILLA BLANCA 100% ALGODON 40*60CM	Unidad	12
9	BAYETILLA ROJA 100% ALGODON 40*60CM	Unidad	12
10	BLANQUEADOR X 3800 CC	Galón	13
11	REPUESTO ESCOBA DE CERDA SUAVE	Unidad	12
12	REPUESTO ESCOBA DE CERDA DURA PARA PISOS	Unidad	12
13	GUANTES CALIBRE 25 TALLA 8 - 8,5	Par	30
14	JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL HIPOALERGENICO PARA MANOS FRAGANCIA NEUTRA- GALON X 3800 ML	Galón	14
15	LIMPIADOR DESINFECTANTE LAVANDA FRASCO 500ML	Frasco	12
16	JABON LIQUIDO LIMPIADOR DESINFECTANTE PARA PISOS GALON *3800	Galón	11
17	PAPEL HIGIENICO BLANCO DOBLE HOJA INSTITUCIONAL X 4 ROLLOS	Unidad	6
18	REPUESTO PARA TRAPERO DE 800 GR - 90% HILAZA DE ALGODÓN 10 % FIBRA POLIESTER	Unidad	9
19	TAPABOCA DESECHABLE T/ CAJA X 50 UNIDADES	Caja	13
20	PAD-DISCO DE 17" PARA BRILADORA INDUSTRIAL PARA LAVAR PISOS COLOR ROJO EN FIBRA NO TEJIDA DE POLIESTER	Unidad	6

- **QUIEN REALIZA LA OBSERVACIÓN:** GRUPO LOS LAGOS SAS
- **FECHA:** 23 de agosto del 2023
- **MEDIO:** SECOP II

OBSERVACION 1

Buenas Tardes con el fin de hacer observaciones, solicitamos muy comedidamente, revisar el ANEXO No 6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS, solicitamos a la entidad revisar la columna de UNIDAD DE MEDIDA, esta tiene varias inconsistencias para algunos de los ítems.. ítem 2..3 etc... cordial despedida

Respuesta

En atención a su solicitud, la Dirección Nacional de Derecho de Autor se acoge a su observación, el anexo No 6 especificaciones técnicas mínimas exigidas, el cual se relaciona en el cuadro 1: anexo 6 Especificaciones Técnicas Mínimas Exigidas del presente documento.

- **QUIEN REALIZA LA OBSERVACIÓN:** ESTION LOGISTICA INTEGRAL M&M SAS LOGISTICA M&M
- **FECHA:** 23 de agosto del 2023
- **MEDIO:** SECOP II

OBSERVACION 1

*Buenos días
cordial saludo*

se solicita corrección de las unidades de medida de los artículos en las especificaciones técnicas mínimas exigidas, ya que muchas no corresponden al artículo mencionado

*Atentamente,
LIVIA OLIVERO
Dpto comercial*

Respuesta

En atención a su solicitud, la Dirección Nacional de Derecho de Autor se acoge a su observación, el anexo No 6 especificaciones técnicas mínimas exigidas, el cual se relaciona en el cuadro 1: anexo 6 Especificaciones Técnicas Mínimas Exigidas del presente documento.

- **QUIEN REALIZA LA OBSERVACIÓN:** IDEALES CIENTÍFICOS SAS
- **FECHA:** 22 de agosto del 2023
- **MEDIO:** SECOP II

OBSERVACION 1

Buen día

Respetados señores

De la manera más atenta nos dirigimos a ustedes con el fin de presentar a su consideración las siguientes observaciones:

1. **CAJA PARA ARCHIVO x 300 CON TAPA:** Agradecemos a la entidad indicar si se pueden presentar cajas con las siguientes medidas **C-620 DE MEDIDAS EXTERNAS 40X30X27 cms.**

REPUESTO PARA TRAPERO DE 800 GR 90% HILAZA DE ALGODÓN 10 % FIBRA POLIÉSTER: Teniendo en cuenta que un traperero de 800 gr es muy pesado a la hora de que el operario lo use, respetuosamente solicitamos a la entidad acepte que se entregue de 500 y/o 750 gr.

LIMPIADOR DESINFECTANTE LAVANDA FRASCO 500 ML: Agradecemos indicar si se puede ofertar en presentación de 1.000 ml y cotizar 6 unidades, con el fin de cumplir con la cantidad requerida por la entidad.

JABÓN LIQUIDO ANTIBACTERIAL HIPOALERGÉNICO PARA MANOS FRAGANCIA NEUTRA GALÓN X 3800 ML: Respetuosamente solicitamos a la entidad tener un rango de Tolerancia en cuanto a la presentación de este producto; toda vez que las presentaciones para el galón varían de acuerdo con la marca. Hemos podido evidenciar en el mercado que unos galones vienen en presentaciones de 3.700 ml, 3.750 ml, 3.785 ml y 3.800 ml.

Quedamos atentos a sus amables comentarios

Kelly Galvis

Asistente Administrativo.

Respuesta

En atención a su solicitud, la Dirección Nacional de Derecho de Autor se permite responder lo siguiente:

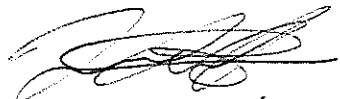
Con respecto a la **caja para archivo x 300 con tapa** decimos lo siguiente: Según las especificaciones técnicas del Archivo General de la Nación, en el título **ESPECIFICACIONES PARA CAJAS Y CARPETAS DE ARCHIVO** donde indican las medidas que deben tener estas cajas y aplicando las dos Normas Técnicas Colombianas que son la NTC 4436:1999 y la NTC 5397, no están acorde a lo que están proponiendo. Por lo cual la entidad no se coge a la observación.

Con respecto a **REPUESTO PARA TRAPERO DE 800 GR 90% HILAZA DE ALGODÓN 10 % FIBRA POLIÉSTER**: si bien es cierto que el tamaño exigido según especificaciones técnicas es un poco pesado, es el tamaño que la entidad requiere para realizar la limpieza de las instalaciones de la entidad, y porque tiene mayor durabilidad. Por lo que la entidad no se acoge a la observación

Con respecto a **LIMPIADOR DESINFECTANTE LAVANDA FRASCO 500 ML**: teniendo en cuenta que el tamaño puede ser mayor a la solicitada y el número de cantidades disminuiría a la mitad de lo solicitado, la entidad no tiene certeza si el proponente mantiene los precios que se publicaron según el estudio de mercado que se realizó por dicho producto, por lo que la entidad se mantiene en el precio y la cantidad solicitada en los estudios previos.

Con respecto a **JABÓN LIQUIDO ANTIBACTERIAL HIPOALERGÉNICO PARA MANOS FRAGANCIA NEUTRA GALÓN X 3800 ML**: A pesar de que la presentación que está solicitando la entidad es estándar a la que se ve en las diferentes empresas de aseo, y que se evidencia que efectivamente existen presentaciones diferentes, la entidad no está exigiendo una marca en especial, sino que se requiere de 3.800 ml para tener un mayor control interno y no afectar el precio de ofrecido por la entidad según estudio de mercado realizado para dicho producto. Por lo que la entidad no se acoge a la observación y se mantiene en la presentación inicialmente requerida.

Cordialmente.



JONATHAN GONZÁLEZ TORRES
Secretario ejecutivo – Subdirección Administrativa

Bogotá D.C., 25 de agosto del 2023

ADENDA No. 001
DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR PROCESO
MINIMA CUANTIA No. DNDA-024-2023

De acuerdo a las observaciones presentadas al proceso de contratación de mínima cuantía No DNDA-024-2023 cuyo objeto es “*Adquisición de elementos de papelería, útiles de oficina y aseo para la Dirección Nacional de Derecho de Autor*”, la Dirección Nacional de Derecho de Autor informa que mediante la presente adenda se realiza las siguientes modificaciones a las especificaciones de técnicas y por ende al Anexo No 6 “Especificaciones Técnicas”.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CAJA PARA ARCHIVO x300 CON TAPA Dimensiones internas: ancho: 44.5 cm. x alto: 25.5 cm. X largo: 32.5 cm. Dimensiones externas: ancho: 45 cm. x alto: 26.5 cm. X largo: 33 cm. Diseño: Incluye base y tapa suelta; la base con agarraderas laterales para manipulación. Lleva pestañas de ensamble, doble cartón en el fondo, en los cuatro costados de la base y en dos costados de la tapa. Las cajas no deben tener perforaciones que faciliten la entrada de polvo e insectos Material: Cajas producidas con cartón kraft corrugado de pared sencilla Resistencia: El cartón corrugado debe tener una resistencia mínima a la compresión vertical (RCV) de 790 ó 930 kgf/m y una resistencia mínima al aplastamiento horizontal de 2 kgf/cm2. Las especificaciones deben cumplir con los Materiales de la NTC 4436:1999 y la NTC 5397	Unidad	30
2	CINTA TRASPARENTE POLIPROPILENO 48*40mm	Unidad	24
3	LAPIZ ROJO CAJA * 12 UNIDADES	Unidad	4
4	NOTAS ADHESIVAS ESTANDAR 75*75	Taco	36
5	PAPEL FOTOCOPIADORA BLANCO CARTA 75 GRAMOS	Resma	25
6	PAPEL FOTOCOPIADORA OFICIO BLANCO 75 GRAMOS	Resma	60
7	AMBIENTADOR AEROSOL LAVANDA 400ML	Frasco	12
8	BAYETILLA BLANCA 100% ALGODON 40*60CM	Unidad	12
9	BAYETILLA ROJA 100% ALGODON 40*60CM	Unidad	12
10	BLANQUEADOR X 3800 CC	Galón	13
11	REPUESTO ESCOBA DE CERDA SUAVE	Unidad	12
12	REPUESTO ESCOBA DE CERDA DURA PARA PISOS	Unidad	12
13	GUANTES CALIBRE 25 TALLA 8 - 8,5	Par	30
14	JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL HIPOALERGENICO PARA MANOS FRAGANCIA NEUTRA- GALON X 3800 ML	Galón	14
15	LIMPIADOR DESINFECTANTE LAVANDA FRASCO 500ML	Frasco	12
16	JABON LIQUIDO LIMPIADOR DESINFECTANTE PARA PISOS GALON *3800	Galón	11
17	PAPEL HIGIENICO BLANCO DOBLE HOJA INSTITUCIONAL X 4 ROLLOS	Unidad	6
18	REPUESTO PARA TRAPERO DE 800 GR - 90% HILAZA DE ALGODÓN 10 % FIBRA POLIESTER	Unidad	9
19	TAPABOCA DESECHABLE T/ CAJA X 50 UNIDADES	Caja	13
20	PAD-DISCO DE 17" PARA BRILADORA INDUSTRIAL PARA LAVAR PISOS COLOR ROJO EN FIBRA NO TEJIDA DE POLIESTER	Unidad	6

Bogotá, D.C., 31 de agosto de 2023

Señor
HECTOR CORREA GIRALDO
GRUPO LOS LAGOS SAS
Dirección: CRA 28 78 27 BOGOTA
Email: edwinfa8@yahoo.es

Asunto: Aceptación de oferta proceso de mínima cuantía DNDA-024-2023.

De manera atenta, me permito informarle que la propuesta presentada por usted ante esta Dirección, dentro del proceso DNDA-024-2023, cuyo objeto es la "Adquisición de elementos de papelería, útiles de oficina y aseo para la Dirección Nacional de Derecho de Autor", fue aceptada por la Dirección Nacional de Derecho de Autor y será adjudicada por un valor total de **TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.690.000,00)** Includo IVA y demás gravámenes de ley a que haya lugar, bajo los siguientes términos:

DATOS DEL CONTRATO No. DNDA-025-2023

No	CONTRATANTE	DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
1	DIRECCIÓN Y TELÉFONO	Calle 28 No. 13A-15 Piso 17 Bogotá, D.C. Tel. (601) 7868220 Ext. 1121
2	CORREO ELECTRÓNICO	compras@derechodeautor.gov.co
3	NIT.	800.185.929-2
4	ORDENADOR DEL GASTO	EDWIN ROBLES CHAPARRO
5	IDENTIFICACIÓN	C.C. 91.297.696 de Bucaramanga - Santander
6	CARGO	Director General
7	NOMBRAMIENTO Y POSESIÓN	Decreto de nombramiento 222 del 14 de febrero de 2022 expedido por el Ministerio del Interior y posesionado mediante acta de fecha 17 de febrero de 2022.
8	CONTRATISTA	HECTOR CORREA GIRALDO C.C. 10.232.588 Manizales - Caldas GRUPO LOS LAGOS SAS Dirección: CARRERA 28 78 27 Email: edwinfa8@yahoo.es
9	SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato será responsabilidad del Técnico Administrativo Código 3124 Grado 11 de la Subdirección Administrativa de la DNDA o a quien con posterioridad designe el ordenador del gasto. El supervisor/a ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los documentos relacionados con la ejecución, supervisión y liquidación del contrato. El supervisor/a verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato y ejercerá todas las obligaciones y/o funciones propias de la supervisión. El supervisor/a ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los documentos relacionados con la ejecución, supervisión y liquidación del contrato.

U:\19-Contratos\7-Contratos-compraventalPAPELERIA 2\ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PAPELERIA.docx

Página 1 de 9

		<p>NOTA: Una vez entregado a satisfacción el objeto contractual, el supervisor deberá entregar a la Subdirección Administrativa el informe de supervisión para revisión y aprobación y posteriormente publicarlo por el mismo supervisor con su usuario a través de la plataforma de SECOP II.</p>
10	<p>FORMA Y REQUISITOS DE PAGO DEL CONTRATO</p>	<p>FORMA Y REQUISITOS DE PAGO DEL CONTRATO:</p> <p>La Dirección Nacional de Derecho de Autor cancelará el valor total del contrato en forma previa a la entrega de todos los bienes a plena satisfacción por parte del supervisor del contrato, previo a realizarse el respectivo pago las partes deberán aportar la siguiente documentación:</p> <p>DOCUMENTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según sea el caso, en el que indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes de seguridad social y parafiscales de acuerdo con la normativa vigente. 2. Factura o documento equivalente con el lleno de los requisitos legales. <p>DOCUMENTOS A CARGO DEL SUPERVISOR:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informe de supervisión y/o certificado de recibo a satisfacción. 2. Demás documentos requeridos por la DNDA. <p>La DNDA efectuará las retenciones a que haya lugar y otros gravámenes que legalmente se causen durante la ejecución del contrato.</p> <p>De conformidad con la Resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 expedida por la DIAN y la Directiva Presidencial 09 de 2020, la Dirección Nacional de Derecho de Autor por hacer parte de las entidades del Presupuesto General de la Nacional, a partir del 1° de abril de 2021 implementó a través del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF y el operador electrónico OLIMPIA, la recepción de las facturas electrónicas de los proveedores y contratistas.</p> <p>Para el pago, el contratista deberá seguir los lineamientos establecidos en la resolución mencionada anteriormente con el fin de garantizar la correcta recepción de la factura, acompañada de la certificación o informe que sobre el cumplimiento del contrato expida el funcionario designado por la Entidad para ejercer la supervisión del contrato y de la certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del</p>



		<p>CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA).</p> <p>Se aclara que el pago estará sujeto al PAC y/o situación de fondos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p>																																																																											
11	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	<p>La presente aceptación de oferta está amparada con el certificado de Disponibilidad Presupuestal Expedido por el Director General relacionado a continuación:</p> <table border="1"> <tr> <td>No. CDP</td> <td>FECHA</td> </tr> <tr> <td>9123</td> <td>14 de julio del 2023</td> </tr> </table>	No. CDP	FECHA	9123	14 de julio del 2023																																																																							
No. CDP	FECHA																																																																												
9123	14 de julio del 2023																																																																												
12	VALOR TOTAL DEL CONTRATO																																																																												
13	<p>El valor total del presente proceso de contratación es TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.690.000,00) Incluido IVA y demás gravámenes de ley a que haya lugar, discriminados así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANTIDAD</th> <th>VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA</th> <th>VALOR TOTAL INCLUIDO IVA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>CAJA PARA ARCHIVO x300 CON TAPA Dimensiones internas: ancho: 44.5 cm. x alto: 25.5 cm. X largo: 32.5 cm. Dimensiones externas: ancho: 45 cm. x alto: 26.5 cm. X largo: 33 cm. Diseño: Incluye base y tapa suelta; la base con agarraderas laterales para manipulación. Lleva pestañas de ensamble, doble cartón en el fondo, en los cuatro costados de la base y en dos costados de la tapa. Las cajas no deben tener perforaciones que faciliten la entrada de polvo e insectos Material: Cajas producidas con cartón kraft corrugado de pared sencilla Resistencia: El cartón corrugado debe tener una resistencia mínima a la compresión vertical (RCV) de 790 ó 930 kgf/m y una resistencia mínima al aplastamiento horizontal de 2 kgf/cm2. Las especificaciones deben cumplir con los Materiales de la NTC 4436:1999 y la NTC 5397</td> <td>30</td> <td>\$6.932,00</td> <td>\$ 207.960,00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>CINTA TRASPARENTE POLIPROPILENO 48*40mm</td> <td>24</td> <td>\$2.550,00</td> <td>\$ 61.200,00</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>LAPIZ ROJO CAJA * 12 UNIDADES</td> <td>4</td> <td>\$3.221,00</td> <td>\$12.884,00</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>NOTAS ADHESIVAS ESTANDAR 75*75</td> <td>36</td> <td>\$1.200,00</td> <td>\$43.200,00</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>PAPEL FOTOCOPIADORA BLANCO CARTA 75 GRAMOS</td> <td>25</td> <td>\$20.242,00</td> <td>\$506.050,00</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>PAPEL FOTOCOPIADORA OFICIO BLANCO 75 GRAMOS</td> <td>60</td> <td>\$21.000,00</td> <td>\$ 1.260.000,00</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>AMBIENTADOR AEROSOL LAVANDA 400ML</td> <td>12</td> <td>\$8.900,00</td> <td>\$106.800,00</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>BAYETILLA BLANCA 100% ALGODON 40*60CM</td> <td>12</td> <td>\$3.200,00</td> <td>\$38.400,00</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>BAYETILLA ROJA 100% ALGODON 40*60CM</td> <td>12</td> <td>\$3.200,00</td> <td>\$38.400,00</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>BLANQUEADOR X 3800 CC</td> <td>13</td> <td>\$7.895,00</td> <td>\$102.635,00</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>REPUESTO ESCOBA DE CERDA SUAVE</td> <td>12</td> <td>\$3.400,00</td> <td>\$40.800,00</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>REPUESTO ESCOBA DE CERDA DURA PARA PISOS</td> <td>12</td> <td>\$3.400,00</td> <td>\$40.800,00</td> </tr> <tr> <td>13</td> <td>GUANTES CALIBRE 25 TALLA 8 - 8,5</td> <td>30</td> <td>\$4.105,00</td> <td>\$123.150,00</td> </tr> <tr> <td>14</td> <td>JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL HIPOALERGENICO PARA MANOS FRAGANCIA NEUTRA- GALON X 3800 ML</td> <td>14</td> <td>\$15.100,00</td> <td>\$211.400,00</td> </tr> </tbody> </table>		ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	1	CAJA PARA ARCHIVO x300 CON TAPA Dimensiones internas: ancho: 44.5 cm. x alto: 25.5 cm. X largo: 32.5 cm. Dimensiones externas: ancho: 45 cm. x alto: 26.5 cm. X largo: 33 cm. Diseño: Incluye base y tapa suelta; la base con agarraderas laterales para manipulación. Lleva pestañas de ensamble, doble cartón en el fondo, en los cuatro costados de la base y en dos costados de la tapa. Las cajas no deben tener perforaciones que faciliten la entrada de polvo e insectos Material: Cajas producidas con cartón kraft corrugado de pared sencilla Resistencia: El cartón corrugado debe tener una resistencia mínima a la compresión vertical (RCV) de 790 ó 930 kgf/m y una resistencia mínima al aplastamiento horizontal de 2 kgf/cm2. Las especificaciones deben cumplir con los Materiales de la NTC 4436:1999 y la NTC 5397	30	\$6.932,00	\$ 207.960,00	2	CINTA TRASPARENTE POLIPROPILENO 48*40mm	24	\$2.550,00	\$ 61.200,00	3	LAPIZ ROJO CAJA * 12 UNIDADES	4	\$3.221,00	\$12.884,00	4	NOTAS ADHESIVAS ESTANDAR 75*75	36	\$1.200,00	\$43.200,00	5	PAPEL FOTOCOPIADORA BLANCO CARTA 75 GRAMOS	25	\$20.242,00	\$506.050,00	6	PAPEL FOTOCOPIADORA OFICIO BLANCO 75 GRAMOS	60	\$21.000,00	\$ 1.260.000,00	7	AMBIENTADOR AEROSOL LAVANDA 400ML	12	\$8.900,00	\$106.800,00	8	BAYETILLA BLANCA 100% ALGODON 40*60CM	12	\$3.200,00	\$38.400,00	9	BAYETILLA ROJA 100% ALGODON 40*60CM	12	\$3.200,00	\$38.400,00	10	BLANQUEADOR X 3800 CC	13	\$7.895,00	\$102.635,00	11	REPUESTO ESCOBA DE CERDA SUAVE	12	\$3.400,00	\$40.800,00	12	REPUESTO ESCOBA DE CERDA DURA PARA PISOS	12	\$3.400,00	\$40.800,00	13	GUANTES CALIBRE 25 TALLA 8 - 8,5	30	\$4.105,00	\$123.150,00	14	JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL HIPOALERGENICO PARA MANOS FRAGANCIA NEUTRA- GALON X 3800 ML	14	\$15.100,00	\$211.400,00
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA																																																																									
1	CAJA PARA ARCHIVO x300 CON TAPA Dimensiones internas: ancho: 44.5 cm. x alto: 25.5 cm. X largo: 32.5 cm. Dimensiones externas: ancho: 45 cm. x alto: 26.5 cm. X largo: 33 cm. Diseño: Incluye base y tapa suelta; la base con agarraderas laterales para manipulación. Lleva pestañas de ensamble, doble cartón en el fondo, en los cuatro costados de la base y en dos costados de la tapa. Las cajas no deben tener perforaciones que faciliten la entrada de polvo e insectos Material: Cajas producidas con cartón kraft corrugado de pared sencilla Resistencia: El cartón corrugado debe tener una resistencia mínima a la compresión vertical (RCV) de 790 ó 930 kgf/m y una resistencia mínima al aplastamiento horizontal de 2 kgf/cm2. Las especificaciones deben cumplir con los Materiales de la NTC 4436:1999 y la NTC 5397	30	\$6.932,00	\$ 207.960,00																																																																									
2	CINTA TRASPARENTE POLIPROPILENO 48*40mm	24	\$2.550,00	\$ 61.200,00																																																																									
3	LAPIZ ROJO CAJA * 12 UNIDADES	4	\$3.221,00	\$12.884,00																																																																									
4	NOTAS ADHESIVAS ESTANDAR 75*75	36	\$1.200,00	\$43.200,00																																																																									
5	PAPEL FOTOCOPIADORA BLANCO CARTA 75 GRAMOS	25	\$20.242,00	\$506.050,00																																																																									
6	PAPEL FOTOCOPIADORA OFICIO BLANCO 75 GRAMOS	60	\$21.000,00	\$ 1.260.000,00																																																																									
7	AMBIENTADOR AEROSOL LAVANDA 400ML	12	\$8.900,00	\$106.800,00																																																																									
8	BAYETILLA BLANCA 100% ALGODON 40*60CM	12	\$3.200,00	\$38.400,00																																																																									
9	BAYETILLA ROJA 100% ALGODON 40*60CM	12	\$3.200,00	\$38.400,00																																																																									
10	BLANQUEADOR X 3800 CC	13	\$7.895,00	\$102.635,00																																																																									
11	REPUESTO ESCOBA DE CERDA SUAVE	12	\$3.400,00	\$40.800,00																																																																									
12	REPUESTO ESCOBA DE CERDA DURA PARA PISOS	12	\$3.400,00	\$40.800,00																																																																									
13	GUANTES CALIBRE 25 TALLA 8 - 8,5	30	\$4.105,00	\$123.150,00																																																																									
14	JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL HIPOALERGENICO PARA MANOS FRAGANCIA NEUTRA- GALON X 3800 ML	14	\$15.100,00	\$211.400,00																																																																									

	15	LIMPIADOR DESINFECTANTE LAVANDA FRASCO 500ML	12	\$3.900,00	\$46.800,00
	16	JABÓN LIQUIDO LIMPIADOR DESINFECTANTE PARA PISOS GALON 3800 ML	11	\$16.990,00	\$186.890,00
	17	PAPEL HIGIENICO BLANCO DOBLE HOJA INSTITUCIONAL X 4 ROLLOS	6	\$43.000,00	\$258.000,00
	18	REPUESTO PARA TRAPERO DE 800 GR - 90% HILAZA DE ALGODÓN 10 % FIBRA POLIESTER	9	\$9.991,00	\$89.919,00
	19	TAPABOCA DESECHABLE T/ CAJA X 50 UNIDADES	13	\$12.300,00	\$159.900,00
	20	PAD-DISCO DE 17 PARA BRILADORA INDUSTRIAL PARA LAVAR PISOS COLOR ROJO EN FIBRA NO TEJIDA DE POLIESTER	6	\$25.802,00	\$154.812,00
				TOTAL	\$3.690.000,00
14	PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) días calendario, contados a partir de la aprobación de la garantía única y suscripción del acta de inicio por parte del supervisor del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos legales			
15	FORMA DE EJECUCIÓN	El contrato se ejecutará de FORMA TOTAL , en una sola entrega previa coordinación con el supervisor del contrato.			
16	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Suscribir el contrato, actas, informes y demás documentación requerida por el supervisor del contrato dentro del término establecido. 2. Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidos en los estudios previos, la oferta presentada por el contratista y demás documentos del contrato. 3. Dar oportuno cumplimiento a los requerimientos, observaciones y directrices emitidas por el supervisor en el marco del contrato, sin que ello genere un mayor valor para la DNDA. 4. Librar a la DNDA de todo, gravamen, reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que ocasione en la ejecución del contrato. 5. Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro y demás documentos requeridos para el pago. 6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 7. Informar oportunamente al supervisor todas aquellas situaciones que afecten o puedan afectar el cabal cumplimiento del contrato. 8. Contar con la infraestructura y con los recursos físicos, logísticos, administrativos, de talento humano y demás necesarios para la ejecución del contrato. 9. Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido. 10. Garantizar la calidad y la oportunidad de los elementos y útiles a entregar. 11. Reemplazar en el término de un (01) día hábil los bienes que tengan defectos o no satisfagan al momento de la entrega las condiciones técnicas o de calidad. 			

		<p>12. Mantener el precio de los elementos y demás ítems estipulados en la propuesta, durante la ejecución del contrato.</p> <p>13. Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo de este.</p> <p>14. Hacer la entrega de los elementos solicitados en óptimas condiciones,</p> <p>15. Dar curso a las directrices impartidas por el supervisor del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución de este.</p> <p>16. Suministrar al supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.</p> <p>17. Estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar.</p> <p>18. Asumir los gastos que genere el futuro contrato.</p> <p>19. Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato.</p>
17	OBLIGACIONES DE LA DNDA.	<p>La Entidad, se compromete a cumplir las siguientes obligaciones con el contratista:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Suministrar al contratista la información que corresponda para el cumplimiento de las obligaciones y del objeto del contrato. 2. Realizar los pagos al contratista conforme a las condiciones previstas en el estudio previo y el contrato. 3. Responder las solicitudes y requerimientos que formule razonablemente el contratista.
18	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Ver Anexo No 1 del presente Aceptación de oferta
19	LUGAR DE ENTREGA	Los elementos objeto del presente proceso serán entregados en su TOTALIDAD junto con la documentación respectiva que soporta la entrega para su ingreso contable al Almacén de la Dirección Nacional de Derechos de Autor, ubicada en la Calle 28 #13ª – 15 Centro de Comercio Internacional, edificio Davivienda piso 17 en la ciudad de Bogotá D.C., previa coordinación con el supervisor del contrato designado por la DNDA, o quien haga sus veces.
20	MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA	<p>Acorde con lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, la DNDA teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, del análisis del riesgo del numeral anterior, se solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.</p> <p>Por lo anterior, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, entidad identificada con NIT. 800.185.929-2, una</p>

		<p>garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros. Esta garantía deberá constituirse <u>dentro de los dos días hábiles siguiente a la fecha de firma del CONTRATO</u> para aprobación de la DNDA. La garantía debe cumplir con los amparos, en las cuantías y en los términos que se determinan a continuación:</p> <p>A. CUMPLIMIENTO: Amparar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el pago de multas y de la cláusula penal. Dicho amparo deberá constituirse por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</p> <p>B. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Para garantizar para amparar los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los elementos y servicios recibidos, teniendo en cuenta las condiciones pactadas la cual deberá constituirse por el 10% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</p> <p>C. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: La cual deberá constituirse por el 5% del valor del contrato, vigente por el período de ejecución del contrato y tres (3) años más.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que existan modificaciones al CONTRATO, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que el CONTRATISTA no cumpla con la obligación de allegar las garantías en el plazo establecido, será acreedor de las sanciones de multa o incumplimiento o cláusula penal.</p>
21	PUBLICACIONES	<p>El presente documento se publica en el SECOP II y en la página Web de la Entidad de conformidad con la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.</p>

22	DOCUMENTOS	Hacen parte integral de este contrato, estudio previo, DNDA-024-2023, notas aclaratorias publicadas en el SECOP II, y demás documentos contenidos en el proceso contractual
23	INDEMNIDAD	El contratista, se obliga a mantener indemne a la DNDA de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.
24	LIQUIDACIÓN	El presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los SEIS (6) MESES contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato, o las partes no llegan a ningún acuerdo, la DNDA procederá a su liquidación de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, para lo cual proferirá resolución motivada susceptible del recurso de reposición.
25	MULTAS.	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, LA DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR impondrá multas. Para este efecto, por cada día en que haya incumplido el contratista se le impondrá una multa correspondiente al 1% del valor del contrato que en ningún caso podrán superar el 10% del valor del mismo, para cuya imposición se dará cumplimiento al debido proceso en cumplimiento a los establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y se harán efectivas mediante acto administrativo debidamente motivado. Las multas serán descontadas directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere. PARÁGRAFO 1: Igualmente, habrá lugar a la imposición de multas sucesivas, cuando el CONTRATISTA incumpla con el pago de los aportes parafiscales y contribuciones al sistema de seguridad social integral, previa certificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.
26	CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.	EL CONTRATISTA se obliga para con la Entidad a pagar una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato, a título de estimación anticipada de perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior. El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, lo dispuesto en el manual de contratación de la

		<p>Entidad y demás normas concordantes que regulen la materia.</p> <p>EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Entidad con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida o conforme a la Ley.</p> <p>PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS.</p> <p>La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.</p>
--	--	--



ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CAJA PARA ARCHIVO x300 CON TAPA Dimensiones internas: ancho: 44.5 cm. x alto: 25.5 cm. X largo: 32.5 cm. Dimensiones externas: ancho: 45 cm. x alto: 26.5 cm. X largo: 33 cm. Diseño: Incluye base y tapa suelta; la base con agarraderas laterales para manipulación. Lleva pestañas de ensamble, doble cartón en el fondo, en los cuatro costados de la base y en dos costados de la tapa. Las cajas no deben tener perforaciones que faciliten la entrada de polvo e insectos Material: Cajas producidas con cartón kraft corrugado de pared sencilla Resistencia: El cartón corrugado debe tener una resistencia mínima a la compresión vertical (RCV) de 790 ó 930 kgf/m y una resistencia mínima al aplastamiento horizontal de 2 kgf/cm2. Las especificaciones deben cumplir con los Materiales de la NTC 4436:1999 y la NTC 5397	Unidad	30
2	CINTA TRASPARENTE POLIPROPILENO 48*40mm	Unidad	24
3	LAPIZ ROJO CAJA * 12 UNIDADES	Unidad	4
4	NOTAS ADHESIVAS ESTANDAR 75*75	Taco	36
5	PAPEL FOTOCOPIADORA BLANCO CARTA 75 GRAMOS	Resma	25
6	PAPEL FOTOCOPIADORA OFICIO BLANCO 75 GRAMOS	Resma	60
7	AMBIENTADOR AEROSOL LAVANDA 400ML	Frasco	12
8	BAYETILLA BLANCA 100% ALGODON 40*60CM	Unidad	12
9	BAYETILLA ROJA 100% ALGODON 40*60CM	Unidad	12
10	BLANQUEADOR X 3800 CC	Galón	13
11	REPUESTO ESCOBA DE CERDA SUAVE	Unidad	12
12	REPUESTO ESCOBA DE CERDA DURA PARA PISOS	Unidad	12
13	GUANTES CALIBRE 25 TALLA 8 - 8,5	Par	30
14	JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL HIPOALERGENICO PARA MANOS FRAGANCIA NEUTRA- GALON X 3800 ML	Galón	14
15	LIMPIADOR DESINFECTANTE LAVANDA FRASCO 500ML	Frasco	12
16	JABON LIQUIDO LIMPIADOR DESINFECTANTE PARA PISOS GALON *3800	Galón	11
17	PAPEL HIGIENICO BLANCO DOBLE HOJA INSTITUCIONAL X 4 ROLLOS	Unidad	6
18	REPUESTO PARA TRAPERO DE 800 GR - 90% HILAZA DE ALGODÓN 10 % FIBRA POLIESTER	Unidad	9
19	TAPABOCA DESECHABLE T/ CAJA X 50 UNIDADES	Caja	13
20	PAD-DISCO DE 17" PARA BRILADORA INDUSTRIAL PARA LAVAR PISOS COLOR ROJO EN FIBRA NO TEJIDA DE POLIESTER	Unidad	6



- Procesos
- Contratos
- Proveedores
- Otras herramientas
- Menú
- Ir a

Buscar...

Escritorio → Menú → Administración de contratos → **Contrato en edición**

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 Información general

Volver

Iniciar ejecución >

2 Condiciones

Identificación del contrato

3 Bienes y servicios

4 Documentos del Proveedor

5 Documentos del contrato

6 Información presupuestal

7 Ejecución del Contrato

8 Modificaciones del Co...

9 Incumplimientos

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5343870
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	23 horas de tiempo transcurrido (31/08/2023 5:18:52 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato	DNDA-024-2023
Objeto del contrato	Adquisición de elementos de papelería, útiles de oficina y aseo para la Dirección Nacional de Derecho de Autor
Tipo de Contrato	Compraventa
¿Asociado a otro contrato?	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No
Duración del contrato	30 Días
Fecha de inicio de contrato	<input type="text" value=""/>
Fecha de terminación del contrato	<input type="text" value="1/10/2023 11:59 PM"/>
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	<input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No *
Fecha de inicio de liquidación	30 días para terminar (2/10/2023 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha fin de liquidación	31/03/2024 11:59:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Obligaciones Ambientales	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No *
Obligaciones pos consumo	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No *
Reversión	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No *

Información de la Entidad Estatal contratante



DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

0 Recomendación (es)



Información del Proveedor contratista



GRUPO LOS LAGOS SAS

COLOMBIA, Bogotá
Número de documento 860053274

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
GRUPO LOS LAGOS SAS	BANCO AV VILLAS	Ahorros	382-00259-0

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: HECTOR CORREA GIRALDO
Fecha de aprobación: 1/09/2023 9:14:52 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

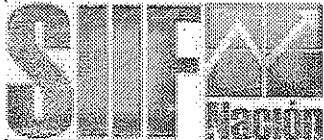
Aprobado por: EDWIN ROBLES CHAPARRO
Fecha de aprobación: 1/09/2023 4:36:50 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: [CO1_PCCNTR_5343870_Firmado](#)

Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Mínima cuantía
Unidad de contratación	COMPRAS
Proceso de Contratación	DNDA-024-2023
Título de la oferta	PROPUESTA DNDA-024-2023
Cuantía del contrato	3.690.000 COP

**Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.**

Usuario Solicitante: MHjgonzalt JONATHAN GONZALEZ TORRES
 Unidad ó Subunidad: 37-03-00 DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR
 Ejecutora Solicitante:
 Fecha y Hora Sistema: 1/09/2023 12:00:00 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 9123 de fecha 2023-07-14. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	11623	Fecha Registro:	2023-09-01	Unidad / Subunidad Ejecutora:	37-03-00 DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0.00
Valor Inicial:	3.690.000,00	Valor Total Operaciones:	0.00	Valor Actual:	3.690.000,00	Saldo x Obligar:	3.690.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	860053274	Razón Social:	GRUPO LOS LAGOS S.A.S.	Medio de Pago:	Abono en cuenta
---------------------	-----------	---------------	------------------------	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Número:	006800529155	Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa
---------	--------------	--------	-----------------------	-------	--------	---------	--------

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	91297696	Nombre:	EDWIN ROBLES CHAPARRO	Cargo:	DIRECTOR GENERAL
-----------------	----------	---------	-----------------------	--------	------------------

CAJA MENOR**VIÁTICOS****DOCUMENTO SOPORTE**

Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	Número:	DNDA-024-2023	Tipo:	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	Fecha:	2023-09-01
-----------------	--------------------	------------------	----	-----------------------------	---------	---------------	-------	--	--------	------------


ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

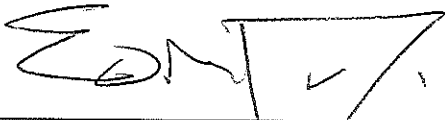
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
000 DNDA-GESTION GENERAL	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL.	Nación	10	CSF		3.690.000,00	0.00		
Total:						3.690.000,00	0.00	3.690.000,00	3.690.000,00

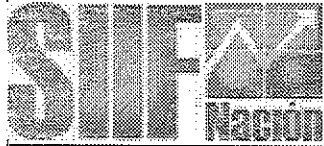
Objeto: Adquisición de elementos de papelería, útiles de oficina y aseo para la Dirección Nacional de Derecho de Autor

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
000 DNDA-GESTION GENERAL	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2023-11-30	3.690.000,00	3.690.000,00	NINGUNO


 Firma quien realizo
 JONATHAN GONZALEZ TORRES
 Presupuesto


 Firma Responsable
 EDWIN ROBLES CHAPARRO
 Director General D.N.D.A.



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:

MHjgonzalt

JONATHAN GONZALEZ TORRES

Unidad o Subunidad

37-03-00

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE

Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

2023-09-01-5:29 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	9123	Fecha Registro:	2023-07-14	Unidad / Subunidad ejecutora:	37-03-00 DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	5.000.000,00	Valor Total Operaciones:	-1.310.000,00		Valor Actual:	3.690.000,00	Saldo x Comprometer:	0,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	9323	Fecha Registro:	2023-07-14	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLCQUEADO
000 DND-GERION GENERAL	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTICULOS	Nación	10	CSF	2023-09-01	5.000.000,00	-1.310.000,00			
Total:						5.000.000,00	-1.310.000,00	3.690.000,00	0,00	0,00

Objeto: Adquisición de elementos de papelería, útiles de oficina y aseo para la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

Firma quien realizo
JONATHAN GONZALEZ TORRES
Presupuesto

Firma Responsable
EDWIN ROBLES CHAPARRO
Director General D.N.D.A.

Bogotá, D.C., 05 de septiembre de 2023

Señor
EULISES CASTAÑEDA PEÑA
Técnico Administrativo 3124-11
Área de Almacén e Inventarios.
Ciudad

Asunto: Designación de supervisión.

En mi calidad de ordenador del gasto, me permito comunicarle que ha sido designado como supervisor temporal de los contratos relacionados a continuación:

CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO
DNDA-024-2023	GRUPO LOS LAGOS SAS NIT: 860.053.274-9	<u>Adquisición de elementos de papelería, útiles de oficina y aseo para la Dirección Nacional de Derecho de Autor.</u>

En el ejercicio de la supervisión, está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto y obligaciones contractuales, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1952 de 2019 modificada por la ley 2094 de 2021 y la Ley 1474 de 2011, el supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones u omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

Adicionalmente estará obligado a dar estricto cumplimiento a las obligaciones que defina la entidad a través del Manual de Contratación y demás documentos concordantes respecto de los asuntos referidos a la ejecución y la etapa post - contractuales.

Los supervisores están obligados a expedir los informes de supervisión y demás documentos de la ejecución contractual los cuales deberán ser publicados en la plataforma SECOP II y se deben presentar dentro del término que se señale en el clausulado contractual o cuando sea requerido por el ordenador del gasto para que reposen en el expediente contractual de la Entidad, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

En caso de cambio de cargo, comisión, vacaciones o cualquier situación administrativa que le impida realizar de forma óptima las funciones como supervisor, deberá comunicarlo por escrito al ordenador del Gasto de la DNDA, adjuntando la respectiva "ACTA DE ENTREGA", con el fin de estudiar un nueva asignación de supervisión, igualmente deberá realizar un balance del estado de ejecución del contrato de lo cual se servirá allegar a la Subdirección Administrativa la respectiva acta de entrega de supervisión

Dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, de las obligaciones y demás estipulaciones contractuales, así como informar al Grupo de Compras cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como

supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago y realizar los trámites necesarios y solicitados para la realización de este, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato y demás documento que hacen parte integral del mismo.

Una vez finalice el contrato cuya supervisión le corresponda, de ser el caso, tendrá la obligación de recaudar la documentación requerida para la liquidación del contrato, la cual deberá ser remitida al Grupo de Compras para el trámite pertinente a más tardar dentro de los dos (2) meses siguientes a la finalización del contrato.

Cordialmente,



EDWIN ROBLES CHAPARRO

Director General UAE Dirección Nacional de Derecho de Autor

COMUNICADO

Firma:
Nombres y apellidos
C.C. No
Fecha
Hora

Edwin Castorena Perez
Edwin Castorena Perez
7996672
5 SEP - 2023
2:47 PM

CIUDAD DE EXPEDICIÓN: BOGOTÁ, D.C.			SUCURSAL: CALLE 100			COD. SUC: 33		NO. PÓLIZA: 33-46-101053208		ANEXO: 0	
FECHA EXPEDICIÓN:			VIGENCIA DESDE:			A LAS:		VIGENCIA HASTA:		A LAS:	
DÍA:	MES:	AÑO:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	TIPO MOVIMIENTO:
01	09	2023	30	08	2023	00:00	30	09	2026	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	GRUPO LOS LAGOS S.A.S.	IDENTIFICACIÓN:	NIT. :860,053,274-9
DIRECCIÓN:	CRA 28 NO 78 27	CIUDAD:	BOGOTÁ, D.C. - DISTRITO CAPITAL
		TÉLEFONO:	7470153

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO/BENEFICIARIO:	DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR	IDENTIFICACIÓN:	NIT. :800,185,929-2
DIRECCIÓN:	CALLE 28 NO 13 A 15 PISO 17	CIUDAD:	BOGOTÁ, D.C. - DISTRITO CAPITAL
		TÉLEFONO:	3418177
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. DNDA-024-2023 DE SUMINISTRO DE BIENES CUYO OBJETO ES: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, ÚTILES DE OFICINA Y ASEO PARA LA DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR.

AMPAROS

RIESGO:	AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
SUMINISTRO DE BIENES	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	31/08/2023	30/03/2024	\$ 369,000.00
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	30/08/2023	30/03/2024	\$ 369,000.00
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	31/08/2023	30/09/2026	\$ 184,500.00

ACLARACIONES:

VALOR PRIMA NETA:	GATOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO:
\$ 60,000.00	\$ 8,000.00	\$ 12,920.00	\$ 80,920.00	\$ 922,500.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
ASP ASESORES PROFESIONALES EN SEGUROS LTDA	83002	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELÉFONO: 6108441 - BOGOTÁ, D.C.

[Firma Autorizada]



[Firma Tomador]

33-46-101053208

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela Zarante - Secretaria General

FIRMA TOMADOR



**SEGUROS
DEL
ESTADO SA.**

NIT. 850.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza No. 33-46-101053208, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el cual regula las garantías ante entidades estatales.

Dado en BOGOTA, D.C., a los 1 días del mes de Septiembre de 2023

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela Zarante - Secretaria General

Oficina Principal: Calle 83 No 19-10 Bogotá D.C. Teléfono: 601-2186977, 601-6019330
ASISTENCIA CELULAR #388 - FUERA DE BOGOTA 018000123010
www.segurosdelestado.com



Nit. 900.195.393.-0

ASESORES PROFESIONALES EN SEGUROS E.I.D.S.



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

CONSTANCIA DE PAGO

CIUDAD	SUCURSAL	CODIGO	FECHA PAGO	AGENTE
BOGOTA	33	155	01/09/2023	83002

ASEGURADO:

800,185,929-2

DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

RECIBIMOS DE:

860.053.274-9

GRUPO LOS LAGOS S.A.S.

		LIQUIDACION DE PRIMA	PRIMA TOTAL
POLIZA DE CUMPLIMIENTO	33-46-101053208	PRIMA	60.000,00
POLIZA DE R.C.E.		GASTOS	8.000,00
		IVA	12.920,00
		TOTAL	80.920,00

FORMA DE PAGO

EFFECTIVO	XXXX	CHEQUE
-----------	------	--------

LA SUMA DE:

OCHENTA MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS

FIRMA AUTORIZADA

ESTADO DE
SEGURIDAD



CONSTANCIA DE PAGO

CURP	SEGURIDAD	CODIGO	PLANA PAGO	PLANTA
1201	23	122	12/11/2023	12/11/2023

ASIGURADO

12/11/2023

DIRECCION NACIONAL DE RECEPCION DE PAGOS

RECEPCION DE

12/11/2023

GRUPO DE FACTORES

PLATA TOTAL	12/11/2023	PLATA TOTAL	12/11/2023
12/11/2023	12/11/2023	12/11/2023	12/11/2023
12/11/2023	12/11/2023	12/11/2023	12/11/2023
12/11/2023	12/11/2023	12/11/2023	12/11/2023
12/11/2023	12/11/2023	12/11/2023	12/11/2023

FORMA DE PAGO

12/11/2023

12/11/2023

12/11/2023

12/11/2023

12/11/2023